DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Sábado 23 de Febrero de 1907 — TOMO VI — Núm. 425

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2.ª SESIÓN ORDINARIA

21 DE FEBRERO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Rivas, Miranda, Samacoitz, Stirling, Freire (don Tulio), Lezama, Oneto y Viana, Carvalho Lerena, Muró, Devincenzi, Navarrete, Herrera, Semblat, Rodríguez Larreta, Olivera (don Lauro A.), Lenzi, Guillot, Pereda, Olivera (don Félix A.), Berro, Icasuriaga, Sosa, Lussich, Roosen, Albín, Pittaluga, Ponce de León (don Vicente) Roxlo, Borrás, Pérez Olave, Vidal (don Alfredo), Zorrilla, Manini Ríos, Terra, Mora Magariños, Ferrando y Olaondo, Espalter, Sudriers, Buenafama, Castro, Quintana (don Alberto S.), Martínez, Quintana (don Julián), Pelayo, Fleurquin, Barbaroux, Cabral, Paullier, Vidal (don Blas), Freire (don Román) y Rodríguez (don Gregorio L.).

Faltan:

CON AVISO los señores: Accinelli, Arena, Canessa, Canfield, Massera y Enciso.

SIN AVISO los señores: Ponce de León (don Luis), Borro, Fernández, Casaravilla Vidal, García (don Bernardo), Suárez, Iglesias Canstatt, Saldaña, Otero, Vásquez Acevedo, Travieso, Cortinas, Ramón Guerra y García (don Luis Ignacio).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Comisión de Presupuesto informa sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita un crédito suplementario de $ 35.000 para gastos extraordinarios de Aduana».

—Repártase.

—Si no se hace uso de la palabra va á entrarse á la orden del día.

Continúa la discusión particular del proyecto de ley de divorcio.

La Mesa entiende que debe reanudarse con el artículo aditivo que presentó el doctor Guillot en la sesión anterior y que lleva el número 31.

Léase ese artículo.

(Se lee):

«Artículo 31. Después del divorcio, la afinidad que había creado el matrimonio, sólo continúa como impedimento dirimente á los efectos del número 4.° del artículo 93 del Código Civil, y tal como existía al pasar la sentencia en autoridad de cosa juzgada».

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 31 aditivo, presentado por el doctor Guillot.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Continúa la discusión con el capítulo 6°.

(Se lee):

«Artículo 32. En todo lo que no se oponga á la presente ley, la separación personal de los cónyuges se regirá por las disposiciones del capítulo 5.° del libro 1.° del Código Civil.

«Los cónyuges pueden pedir la separación personal, por las mismas causas determinadas por esta ley para el divorcio y por las demás que establece el Código Civil; pero, transcurridos tres años de la sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar el divorcio basándose en la sentencia de separación personal, siempre que las causales que la hayan motivado sean de las comprendidas en el artículo 2°».

—En discusión.

Señor Guillot—De acuerdo con el autor del proyecto y con el miembro informante de la Comisión, voy á proponer un artículo sustitutivo al que acaba de leerse.

El primer inciso queda igual; el segundo, en la siguiente forma:

«Los cónyuges pueden pedir la separación personal por las mismas causas determinadas en los números 1, 2 y 3 del artículo 2.° para el divorcio, y por las demás que establece el Código Civil».

La última parte de este mismo artículo, que se refiere á la demanda de conversión, corresponde al capítulo siguiente, titulado: «EFECTOS DE LA SEPARACIÓN PERSONAL.

Señor Presidente—De manera que el señor diputado propone la eliminación del inciso final de este artículo para incorporarlo al capítulo siguiente.

Señor Guillot—Además, propongo que donde dice: DE LA SEPARACIÓN PERSONAL DE LOS ESPOSOS, lo mismo que en el capítulo siguiente que se refiere á los EFECTOS DE LA SEPARACIÓN PERSONAL DE LOS ESPOSOS—y en todos los casos en que el proyecto habla de *esposos*, diga *cónyuges*, porque el Código Civil distingue el significado de esos dos términos, y conviene mantener la uniformidad en el sentido de las palabras de la ley.

Señor Presidente—Esa podría ser una indicación del señor diputado, para que sea objeto de una votación especial de la Cámara, porque se refiere á toda la ley.

Va á leerse la enmienda propuesta por el señor diputado Guillot al artículo 34 que ha pasado á ser 32.

(Se lee:)

«Art. 32. En todo lo que no se oponga á la presente ley, la separación personal de los cónyuges se regirá por las disposiciones del Capítulo V del Libro 1.° del Código Civil.

«Los cónyuges pueden pedir la separación personal por las mismas causas determinadas en los números 1.°, 2.° y 3.° del artículo 2.° para el divorcio, y por las demás que establece el Código Civil.»

—Se elimina todo el resto del artículo.

¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo sustitutivo presentado por el doctor Guillot de acuerdo con el autor del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Se va á votar ahora la moción del doctor Guillot para que en toda la ley se sustituya la palabra *esposos* por *cónyuges*, para armonizar esta ley con el Código Civil.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 33. La sentencia ejecutoriada de separación personal de los cónyuges coloca á éstos en la misma situación que la sentencia de divorcio, menos en lo que se refiere al vínculo matrimonial, que queda subsistente».

—En discusión.

Señor Guillot—De acuerdo también con el autor del proyecto, y con el miembro informante, pido la supresión de este artículo y del siguiente, para dejar que la separación de cuerpos se rija por la ley vigente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Guillot, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprimen los artículos 35 y 36 del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Artículo 33. En las causas que sobre separación personal estén pendientes al promulgarse esta ley, la parte demandante podrá solicitar que la acción deducida sea convertida en acción de divorcio.

«En los casos de sentencia ejecutoriada anteriormente á la vigencia de esta ley, el cónyuge que fué demandante también podrá pedir que la separación sea convertida en divorcio.

«Para que sea admitida la solicitud es necesario que la causa que motivó la separación haya sido de las comprendidas en el artículo 2.°.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 37, que ha pasado á ser 33.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

Señor Oneto y Viana—Sin modificar absolutamente el fondo de la disposición del artículo que va á leerse, para aclarar mejor su concepto, he depositado en la Secretaría una nueva redacción, de acuerdo con el señor miembro informante, que pido que sea lea.

El primer inciso queda redactado en esa forma y el segundo, tal como está en el proyecto.

Señor Presidente—Léase la nueva redacción.

(Se lee:)

«Artículo 34. Respecto de la situación de los hijos menores, tanto en el caso de separación personal como en el de divorcio, el Juez estará á la convención que hicieren los cónyuges una vez decretada la separación personal, la que para ser válida tendrá que celebrarse en presencia del magistrado y ser consignada en un acta que levantará el actuario.

«No podrán los cónyuges celebrar convención alguna en caso que la separación personal fuera motivada por la causal comprendida en el inciso 5.° del artículo 150 del Código Civil.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 38 que pasa á ser 34, con la enmienda propuesta por el autor del proyecto y el miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Art. 35. En todo tiempo podrán los cónyuges celebrar acuerdos relativos á la situación de los hijos».

—En discusión.

Señor Oneto y Viana—Se entiende, señor presidente, que el alcance de este artículo tiene que estar en perfecta armonía con lo dispuesto en el artículo anterior.

Por tanto, los cónyuges podrán celebrar acuerdos relativos á la situación de los hijos después de decretada la separación provisional.

Por esa razón sería mejor establecer un pequeño agregado: «En todo tiempo, *una vez separados provisionalmente*, podrán los cónyuges celebrar acuerdos relativos á la situación de los hijos».

Señor Presidente—¿La Comisión informante acepta la enmienda?

Señor Oneto y Viana—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 39, que pasa á ser 35, con la enmienda propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á leerse el artículo 36—40 del proyecto—en la nueva forma propuesta por el doctor Oneto y Viana y el miembro informante de la Comisión.

(Se lee):

«Art. 36. Siempre que no exista convención ó como medida provisional mientras los cónyuges no se presenten ante el magistrado á celebrarla, el juez proveerá teniendo en cuenta el interés de los menores, y con arreglo á lo dispuesto en los artículos siguientes.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 36 en la forma que se ha leído.

Los señores por la afimativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 37. En todo caso se oirá al Fiscal de Menores.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 37.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 42, que pasa á ser 38, tiene un inciso segundo agregado por el señor diputado Oneto y Viana.

Señor Oneto y Viana—Ese artículo 42 establece que «salvo motivo grave, á juicio del Juez, los hijos que tengan menos de 5 años serán confiados á la madre.»

Como es natural, esto no quiere decir que los que tengan más de los cinco años sean forzosamente confiados al padre.

Por eso he agregado un segundo inciso estableciéndolo claramente.

Señor Presidente—Léase el artículo 38, con la enmienda propuesta.

(Se lee):

«Art. 38. Salvo motivo grave, á juicio del Juez, los hijos que tengan menos de cinco años serán confiados á la madre.

«En cuanto á los que tengan más de cinco años, el Juez proveerá contemplando las razones que expusieran los padres y la opinión del Fiscal de Menores».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo con la enmienda presentada por el señor diputado Oneto y Viana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Art. 39. En caso de que resolviese el Juez no conceder la guarda de los menores á ninguno de los cónyuges, deberá optar entre los hermanos mayores de edad, el abuelo paterno, el abuelo materno y las abuelas, siempre que se conserven viudas».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Art. 40. Ambos cónyuges quedan solidariamente obligados al sostén y educación de sus hijos, y si el Juez destinare á ese fin una cantidad determinada, que deba ser satisfecha por el cónyuge que no tenga la guarda de los menores, en todo tiempo, hasta su mayoría de edad, conservan éstos la vía ejecutiva para hacer efectivos sus derechos».

En discusión.

Señor Oneto y Viana—La parte final de este artículo dispone que una vez determinada por la sentencia la cantidad «que debe ser satisfecha por el cónyuge que no tenga la guarda de los menores, en todo tiempo, hasta su mayoría de edad, conservan éstos la vía ejecutiva para hacer efectivos sus derechos.»

Podría hacerse respecto de esta disposición la misma observación que hizo el doctor Vásquez Acevedo á disposiciones anteriores: está ya establecido en el Código Civil.

Por tanto, podría suprimirse; es una redundancia.

Quedaría el artículo en esta forma:

Ambos cónyuges quedan solidariamente obligados al sostén y educación de sus hijos.»

El resto se suprime.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo con la supresión propuesta por el señor diputado Oneto y Viana.

Si se aprueba el artículo 40 en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee:)

«Art. 41 La patria potestad la ejercerá cada cónyuge sólo sobre los hijos que tenga á su cargo.»

En discusión.

Señor Guillot—En sustitución de los 45, 46 y 47 que modifican disposiciones del derecho común, voy á proponer, con la conformidad del autor del proyecto y del miembro informante, un artículo sustitutivo que paso á la Mesa.—(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

«Artículo 41. Las convenciones que celebren los cónyuges y las resoluciones judiciales á que se refieren los artículos anteriores, sólo podrán recaer válidamente sobre la guarda de los hijos, que podrá ser confiada á uno, á ambos cónyuges, ó á un tercero, ó repartida entre ellos; pero todos los demás derechos y obligaciones de la patria potestad corresponderán al padre ó en su defecto á la madre, con arreglo á lo que dispone el Código Civil.»

—¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados.)

—Está en discusión.

¿La Comisión informante acepta el artículo sustitutivo del doctor Guillot?

Señor Pérez Olave—Acepta.

Señor Presidente—Se votará en ese caso el artículo 41 sustitutivo de los artículos 45, 46 y 47.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee):

«Artículo 42. Es aplicable el artículo 263 del Código Civil en el caso que la mujer con hijos á su cargo contrajera nueva unión.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 48, que ha pasado á ser 42.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee):

«Artículo 43. Para celebrar matrimonio de personas divorciadas, los Oficiales del Estado Civil quedan obligados en los mismos términos que establece la ley para la autorización de matrimonios de viudos, en lo que se relaciona á los recaudos que deben solicitar, á fin de asegurarse de la situación del divorciado respecto á la administración de los bienes que pertenezcan á sus hijos.»

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee):

«Artículo 44. Presentada al Juzgado cualquier demanda de divorcio ó de separación que no se funde clara y terminantemente en algunas de las causales establecidas en la ley, el Juez la desechará de plano.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar.

Si se aprueba el artículo 50, que ha pasado á ser 44.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

(Se lee):

«Artículo 45. Antes de cualquier trámite, salvo las medidas provisionales, el Juez señalará audiencia para tentar la conciliación, la que se verificará por lo menos ocho días después de entablada la acción.

En el acta que al efecto levantará el Actuario, se dejará constancia de los temperamentos conciliatorios propuestos por el Juez y de la resolución de los cónyuges y su fundamento».

—En discusión.

Señor Guillot—No voy á proponer una modificación á ese artículo, sino al título de este capítulo.

El procedimiento que establecen todas estas disposiciones se refiere al divorcio por causa determinada y no por mutuo consentimiento, que se rige por un artículo especial que ya hemos sancionado.

Para aclarar bien el proyecto, propongo que se titule así este capítulo: «*Del procedimiento en el divorcio por causa determinada*».

Señor Presidente—¿Que se titule así el capítulo: «*Del procedimiento en el divorcio por causa determinada*»?

Señor Guillot—Sí, señor.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la enmienda?...—(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la modificación en el título del capítulo, propuesta por el doctor Guillot y el artículo 45 que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 46. Si se malograse la conciliación ó no asistiera á la audiencia cualquiera de los esposos, se conferirá el traslado de la demanda á la parte demandada».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee).

«Artículo 47. Llegado el período de prueba, el Juez tentará nuevamente la conciliación».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 48. La sentencia del Juez Letrado Departamental podrá ser apelada ante el Juez Letrado de lo Civil, conforme á las reglas que establece el Código de Procedimientos».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 49. Si el pedido de divorcio se funda en la causal establecida en el inciso 2.° del artículo 2.°, bastará la presentación de la sentencia condenatoria para que el divorcio sea decretado».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

«Artículo 50. El Ministerio Público tendrá intervención en el juicio desde su iniciación».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Hay un artículo aditivo presentado por el autor del proyecto.

Léase.

(Se lee):

«Artículo 51. Deróganse los artículos 301 al 305 inclusive del Código Penal y todas las disposiciones que se opongan á la presente ley».

—¿Ha sido apoyado este artículo?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo aditivo que propone el señor diputado Oneto y Viana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—El artículo 52 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

—Continúa la orden del día con el proyecto de resolución relativo al Mercado de la ciudad de Melo.

(Se empieza á leer el informe de la Comisión de Legislación, referente. (1)

Señor Quintana (don Alberto S.)—Hago moción para que se suprima la lectura del informe y se lea simplemente el proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no hubiera oposición y como se trata de mero trámite, quedaría suprimida la lectura del informe.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

«PROYECTO DE RESOLUCIÓN

«Artículo único.—Devuélvase este expediente, por intermedio del Poder Ejecutivo, á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Cerro Largo, á fin de que ésta resuelva la cuestión relativa al radio del Mercado de Melo, haciendo uso de las facultades que le acuerda el subinciso C del inciso 21 del artículo 12 de la Ley Orgánica de Juntas».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

No es posible continuar la sesión, porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de resolución relativo al Mercado de la ciudad de Melo.

Discusión general de los proyectos referentes al alcohol desnaturalizado; inembargabilidad de los sueldos menores de seiscientos pesos; Club Fomento de Minas, Escuelas del Hogar; Emisión de Títulos á ubicar tierras fiscales (Repartido número 59 de 1906) y reducción de derechos á la bencina, nafta, etc.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1907.

—Decreto según el cual podrá autorizarse la remisión de cuentas en un solo ejemplar á los Cónsules Generales y que estos las exijan antes de los períodos fijados en el reglamento.

—Decreto nombrando al doctor Enrique Méndez, Oficial honorario de la Legación en Austria Hungría.

—Decreto nombrando al señor Rodolfo V. Viera, Cónsul de distrito de segunda clase en Concordia.

—Decreto reconociendo en carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil al señor Landulpho Borges da Fonseca.

—Decreto confirmando el nombramiento del doctor Carlos Nery en el cargo de Cónsul General en el Reino Británico.

—Patente para el Cónsul en Concordia, señor Rodolfo V. Viera.

—Autógrafa en respuesta á la de S. E. Eloy Alfaro, que participó haber tomado posesión de la Presidencia de la República del Ecuador.

—Despacho libre de derechos de un cajón de ropa blanca y quince cajones de cerveza para el señor Ministro Argentino.

—Despacho libre de derechos de cuatro cajones vino para el señor Ministro del Reino Británico.

—Orden de ciento sesenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 164.50), á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por suscripción del Cuerpo Diplomático y Consular, correspondiente al mes de Enero último.

—Orden de setenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 76.96), por asignación de Junio y Julio al Cónsul en Florencia.

—Orden de cuatrocientos tres pesos cincuenta centésimos ($ 403.50), á favor de la Compañía de Mihanovich, por pasajes en los meses de Junio á Septiembre de 1904.

—Orden de pago del Presupuesto Consular correspondiente á Marzo.

La Secretaría.

Consulados Generales

REMISIÓN DE LAS CUENTAS MENSUALES Y COBRO DE EMOLUMENTOS

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

Considerando que la preparación mensual de las cuentas en dos ejemplares, recarga extraordinariamente las tareas de los Cónsules Generales;

Que cuando las referidas cuentas se presentan con claridad y exactitud pueden ser examinadas sin dificultad en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque no se envíen los duplicados que el artículo 304 del Reglamento Consular determina;

Que la Inspección de las Agencias Consulares, establecidas en el mismo lugar de la residencia de los Cónsules Generales, puede hacerse de una manera continua y más eficazmente, sin erogación alguna;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Relaciones Exteriores, en los casos y por el tiempo que corresponda, podrá autorizar la remisión de las cuentas y demás á que se refiere el artículo 304, inciso 4.° del Reglamento Consular, en un solo ejemplar.

Art. 2.° Podrá también disponer el Ministerio de Relaciones Exteriores, que las Agencias Consulares establecidas en el mismo lugar de la residencia del Consulado General, ajusten sus actos á las instrucciones que de éste reciban, relativamente al cobro de emolumentos; de cuya percepción, así como de la existencia de estampillas, podrá exigírseles inmediata cuenta antes de los períodos fijados en el referido artículo 304.

Art. 3.° Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Cónsules de la República

NOMBRAMIENTO PARA EL DISTRITO DE CONCORDIA, EN LA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano Rodolfo V. Viera, Cónsul de distrito de segunda clase en Concordia, en reemplazo del señor Luis Ollivier Montero, que renunció.

Art. 2.° Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

SE CONFIRMA EN EL CARGO DE CÓNSUL GENERAL, EN EL REINO BRITÁNICO, AL DOCTOR DON CARLOS NERY.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase el nombramiento de Cónsul General en el Reino Británico hecho por decreto de Enero 30 de 1900 á favor del ciudadano doctor Carlos Nery, quien continuará desempeñando el cargo en calidad de Cónsul General de segunda clase.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Oficial Honorario

NOMBRAMIENTO PARA LA LEGACIÓN DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Oficial honorario de la Legación en Austria-Hungría, al ciudadano doctor Enrique Méndez.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Cónsul del Brasil

DECRETO RECONOCIENDO EN ESE CARÁCTER AL SR. LANDULPHO BORGES FONSECA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Landulpho Borges da Fonseca en carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil, en el Salto.

Art. 2.° Anótese la Patente en la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores, comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ ROMEU.

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 22 de Febrero de 1907

A la Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicitud del Telégrafo Oriental sobre exoneración de derechos á seis cascos conteniendo aisladores.

—Solicitud de varios vecinos de la Villa del Cerro sobre creación de una Agencia de Timbres y Papel Sellado en aquella localidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expediente de la Curia Eclesiástica sobre construcción de una capilla en Sayago.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señorita Amanda Ribas, sobre pensión.

Expediente de doña Virginia Boiti de Montautti, sobre cédula y pensión.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de don Rito E. Amarillo, sobre cédula de inválido.

Expediente de don Feliciano Rey, iniciado ante la Junta Económico Administrativa del Salto, sobre desviación de un camino.

—A la Jefatura Política de Paysandú Expediente de doña Nicolasa Galeano de Franco, sobre reclamación de haberes.

—Se acusa recibo de la nota del señor presidente del Centro Farmacéutico Uruguayo, poniendo en conocimiento de este Ministerio la forma en que ha quedado constituída dicha asociación.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de Colonia y de la Capital que se ha concedido permiso á los señores Carlisle Crocker y C.ª para remitir por ferrocarril á Puerto del Sauce, consignados al señor A. H. Almirón, 9 cajones dinamita Forcite, con 13 kilos neto cada uno; á don Francisco Ginovart, para enviar por ferrocarril, consignados al señor Santiago Ferrando, de la Colonia, cuatro cajones pólvora de cantera y cuatro de Chedita y un paquete fulminantes; al mismo señor y con destino al Carmelo, doce cajones pólvora, siete de Chedita, y un paquete fulminantes consignados al señor Antonio Ferro (hijo).

(1) Ve DIARIO OFICIAL, tomo VI, página 7.

—Se comunica á la Secretaría de la Presidencia de la República, que el Poder Ejecutivo ha aceptado la renuncia presentada por don Pedro Erasmo Callorda del puesto de Auxiliar de esa Secretaría, designando en su reemplazo á don Alberto Muñoz.

—Se transcribe al Consejo Nacional de Higiene la resolución del Poder Ejecutivo sobre la aceptación del Escribiente del Consejo Departamental de Higiene de Artigas.

—Se dispone la remisión de varios cuadernos del Registro Cívico, solicitados por la Junta Electoral de Canelones.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Bacigalupe Isidro	Morelli Cruz
Casenave Silvino	Medina Ricardo
Correa Antonia G.	Moreira Martina
Carmona María	Olloslo Manuel
Domínguez Pastora	Perille Pascuine
Güevara Emilia	Ribeiro Antonio D.
González Elvira	Sorhouet Juan
Giglio Michele	Varela Antonia

EXTERIOR

Abèlenda Lozano M.	Herrera Melchora
Berrondo Francisco	Iglesias Arturo
Clerici Stefano	Lefeld Ernesto O.
Casanova Francisco	Molino José
Dandraga José	Navarrete Fernando
Favaro Ulises	Piola Guillermo
Fernández Manuel	Romero Ramón
Guzmán Amancio	Silvotti Giuseppe
Gutirros Alfonso	

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 22 de Febrero.—Horas: 5.30 p. m.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este, moderados.
Lluvias y garúas.

Datos de hoy á las 5.30 p. m.:

Barómetro 764.95. Temperaturas: normal 21.5, á la intemperie 25.5; máxima 22.30, á la intemperie 27; mínima 21, á la intemperie 13.5.

Viento Este, 32 kilómetros por hora.

Altas presiones al Oeste sobre la Cordillera.

Bajas al Suroeste.

Mal tiempo.

Hamlet Bazzano.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

LEY FINANCIERA

Cálculo de recursos y Presupuesto General de Gastos para el ejercicio económico de 1906-1907

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental de Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Presupuesto General de Gastos de la Administración, para el año económico de 1906-1907, queda fijado en $ 19.179.936 58, distribuidos en los capítulos siguientes:

A) Poder Legislativo		$ 494.335 99
B) Presidencia de la República		» 69.106 74
C) Departamento de Relaciones Exteriores		» 398.116 29
D) Idem de Gobierno		» 2.309.106 43
E) Idem de Hacienda		» 1.107.293 45
F) Idem de Fomento		» 1.293.761 58
G) Idem de Guerra y Marina		» 2.369.003 93
H) Poder Judicial		» 393.022 84
I) Obligaciones de la Nación:		
Servicio de la Deuda Pública y Garantía de Ferrocarriles	$ 7.669.663 88	
Diversos Créditos	» 1.699.205 48	
Sueldos y pensiones de Jefes y Oficiales en reemplazo y demás Clases Pasivas	» 1.377.319 97	» 10.746.189 33
		$ 19.179.936 58

Art. 2.° Los gastos indicados en el artículo anterior, serán atendidos con los recursos siguientes:

Importación, exportación, etc.		$ 10.900.000 —
Contribución Inmobiliaria, Capital		» 950.000 —
Idem de Campaña (incluso la partida destinada á vialidad)		» 1.700.000 —
Ley de vialidad y obras públicas—1/2 °/oo adicional de Contribución Inmobiliaria de Campaña		» 131.000 —
Patentes de Giro—Capital		» 680.000 —
Idem de ídem.—Campaña		» 485.000 —
Utilidades del Banco de la República		» 370.000 —
Impuesto interno á productos de fabricación nacional:		
Alcohol	$ 500.000 —	
Fósforos	» 205.000 —	
Cerveza	» 85.000 —	
Vinos artificiales	» 6.000 —	
Tabacos, cigarros y cigarrillos	» 470.000 —	» 1.266.000 —
Tesoro de Instrucción Pública (incluso impuesto sobre herencias y donaciones)		» 680.000 —
Papel sellado		» 450.000 —
Timbres		» 270.000 —
Renta de Correos y Telégrafos		» 460.000 —
Derechos de herencias anteriores á la ley de 1893, de firmas y entradas eventuales		» 86.000 —
Patentes de Invención y marcas de fábrica		» 10.000 —
Impuesto de Faros.—Parte de esa renta destinada á servir la planilla anexa á la núm. 15 de la letra F.		» 20.827 —
Montepío Civil y Militar		» 35.000 —
Marcas y señales para ganado		» 5.000 —
Ley 18 de Octubre de 1898—Impuesto de 5 % sobre sueldos		» 16.000 —
Impuesto interno de consumo á productos importados—Ley 14 de Julio de 1900		» 320.000 —
Arancel Consular—Ley 20 de Mayo de 1906		» 270.000 —
Renta de Registro de Poderes		» 9.000 —
Patentes de Administración de Justicia		» 14.000 —
Patentes de Constructores y Arquitectos		» 5.000 —
Consejo de Higiene—Entrega anual de sus rentas hasta completar 23.000 pesos, importe adelantado de rentas generales para pago del vapor de la Sanidad Marítima		» 5.000 —
Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas Políticas y de Policía		» 27.000 —
Proventos del Diario Oficial		» 21.000 —
		$ 19.185.827 —

Art. 3.° Las rentas con que hayan de atenderse los diversos servicios enumerados en el anexo incorporado al detalle del Presupuesto para 1904-1905, seguirán recaudándose y distribuyéndose respectivamente en la forma establecida en las leyes y resoluciones especiales en vigencia.

Art. 4.° Siempre que no se trate de crear ó suprimir empleos, de alterar los sueldos, ni de excederse en las erogaciones, el Poder Ejecutivo podrá hacer en el Presupuesto General de Gastos las trasposiciones necesarias, sin perjuicio del servicio público, dando cuenta á la Asamblea, de acuerdo con el artículo 82 de la Constitución.

Art. 5.° El Impuesto de Abasto General, en los Departamentos del interior, forma parte de las rentas generales de la Nación destinadas á este presupuesto, hasta tanto no se le dé otro destino.

Art. 6.° El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, con el acuerdo del Poder Ejecutivo, podrá aplicar á otros servicios universitarios, el sobrante de las rentas propias de la Universidad, después de llenados los que determinan las leyes de 14 de Julio de 1885, 12 de Julio de 1901 y 28 de Diciembre de 1904.

Art. 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo para descontar dentro ó fuera del país, letras contra la Tesorería General del Estado por valor de $ 1.000.000, con un descuento no mayor de 6 % anual y pagaderas á un plazo que no exceda de un año.

Art. 8.° Deróganse las leyes de 16 de Julio de 1862 y 28 de Junio de 1881 en lo relativo á la aplicación para construcción, continuación ó refacción de templos en el Departamento de Canelones, de una parte del Impuesto de Abasto Público en el expresado Departamento.

El producido total de ese impuesto, queda afectado al Tesoro de Instrucción Pública, creado por la ley de 30 de Agosto de 1893.

Art. 9.° Las Jefaturas Políticas y de Policía, vertirán mensualmente en la Tesorería General de la Nación, todas las rentas que perciban por multas, carcelajes y por cualquier otro concepto.

Art. 10. El Consejo de Higiene, de sus rentas, abonará anualmente al Tesoro Nacional, por cuotas mensuales, la cantidad de cinco mil pesos, hasta completar la suma de veintitrés mil pesos, importe del vapor para la Sanidad, que se ha pagado con rentas generales.

Art. 11. Los empleados nombrados de acuerdo con la ley de 17 de Julio de 1903 y los que los sustituyan en cualquier tiempo, conservarán la calidad de amovibles que establece esa ley, sin perjuicio de que esos empleados y los demás de la Dirección de Impuestos Internos, presten servicios simultáneamente en los varios impuestos á cargo de esa Dirección.

Art. 12. Auméntanse los recursos destinados á Vialidad y Obras Públicas por la ley de 13 de Octubre de 1905, con el sobrante de títulos del Empréstito de Conversión de 5 % de 1905, que resulte de la aplicación de los nueve millones de pesos, indicada en el artículo 1.° de la ley de 23 de Marzo de 1906.

Art. 13. Los $ 716.400.29 existentes en el Tesoro á la clausura del ejercicio 1905-1906, se aplicarán así: — $ 53.829.44, para abonar saldos por servicios de 1904-1905;—$ 171.597.34, para abonar saldos por servicios de 1905-1906;—$ 37.863.28, para reforzar el rubro «Ejercicios anteriores y leyes dictadas del presupuesto para 1906-1907»; el remanente, ó sean $ 453.110.23, para aumentar los recursos destinados á Vialidad y Obras Públicas por la ley de 13 de Octubre de 1905.

Art. 14. Para el año 1906 1907 regirán las planillas de 1905-1906, con las modificaciones siguientes:

Poder Legislativo

	Aumentos	Disminuciones
Dietas de los señores Senadores	$ 10.534 33	
Dietas de los señores Representantes	» 51.995 92	
	$ 62.530 25	
Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes	» 12.089 20	
Idem de la Comisión de Cuentas	» 12 —	
Idem de la Honorable Cámara de Senadores	» 8.947 33	
	$ 83.578 78	

Presidencia de la República

	Aumentos	Disminuciones
Un Jefe del servicio de telégrafos y teléfonos	$ 2.300 —	
Impuestos del 10 y 5 %	» 333 50	
	$ 1.966 50	

Departamento de Relaciones Exteriores

PLANILLA NÚM. 1

La parte de esta Planilla, relativa al personal, queda sustituida por la número 1 de la ley de 21 de Mayo de 1906.

	Aumentos	Disminuciones
Importe	$ 27.646 29	$ 24.519 79

GASTOS DIVERSOS

	Aumentos	Disminuciones
Autorizados por la ley de 21 de Mayo de 1906 á adicionarse á los autorizados por el Presupuesto de 1904-1905	$ 53.200 —	

PLANILLA NÚM. 2

	Aumentos	Disminuciones
LEGACIONES		
Importe del Presupuesto 1904-1905		$ 66.545 38
LEGACIONES Y CONSULADOS		
Ley 21 de Mayo de 1906	$ 272.280 —	
LEGACIÓN EN CHILE		
Para gastos de representación del Secretario de 1.ª clase	» 1.200 —	
CONSULADO EN EL BRASIL		
Gastos de locomoción y oficina	$ 2.400 —	
	$ 275.880 —	

PLANILLA NUM. 3

ARZOBISPADO

	Aumentos	Disminuciones
Seminario		$ 4.000 —

Departamento de Gobierno

PLANILLA NÚM. 1

MINISTERIO

	Aumentos	Disminuciones
Un Ayudante, Capitán		$ 972 —
Un Idem, Sargento Mayor	$ 1.049 76	
Un Relojero		» 720 —
Un Gasista		» 216 —
	$ 1.049 76	$ 1.908 —
Impuestos de 10 y 5 %	» 152 20	» 276 66
	$ 897 56	
Gastos de Secretaría	» 500 —	
Idem de representación del Superintendente	» 240 —	
	$ 1.637 56	$ 1.631 34

«DIARIO OFICIAL»

		Aumentos	Disminuciones
Un Director		$ 3.000 —	
Un Administrador		» 2.400 —	
Tres Auxiliares, á	$ 720 —	» 2.160 —	
Un Portero		» 360 —	
		$ 7.920 —	
Impuestos de 10 y 5 %.		» 1.148 40	
		$ 6.771 60	
Personal y gastos de imprenta y administración	$ 15.800 —		
Papel	» 4.560 —		
Alquiler de casa	» 600 —		
Gastos de Oficina de la Dirección	» 240 —		
Para adquisición de máquinas linotipias y anexos (por una sola vez)	» 12.000 —	» 33.200 —	
		$ 39.971 60	

PLANILLA NÚM. 1.ª

DIVERSOS GASTOS

		Aumentos	Disminuciones
Subscripción á la «Revista de la Asociación Rural»			$ 2.400 —
Para compra de materiales telefónicos		$ 2.400 —	
Cinco Comisarios, á	$ 600 —	$ 3.000 —	
Cinco Subcomisarios, á	» 350 —	» 1.750 —	
Ciento cuarenta y dos Escribientes, á	» 233 28	» 33.125 76	
Cien Guardias Civiles, á	» 180 —	» 18.000 —	
		$ 55.875 76	
Impuestos de 10 y 5 %.		» 8.101 98	
		$ 47.773 78	

(Estos puestos serán distribuídos por el Poder Ejecutivo, según las necesidades de cada Departamento).

PLANILLA NÚM. 3

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

		Aumentos	Disminuciones
Un Oficial de Secretaría			$ 720 —
Un Oficial 1.°		$ 720 —	
Un idem Archivero			$ 720 —
Un Archivero		» 720 —	
Un Inspector de Sanidad Terrestre		» 3.000 —	
INSPECCIÓN SANITARIA DEL PUERTO			
Un Inspector Sanitario del Puerto		$ 1.800 —	
Un Idem de Farmacias		» 1.440 —	
Un Vacunador		» 600 —	
		$ 8.280 —	$ 1.440 —
Impuestos de 10 y 5 %.		» 1.200 60	» 208 80
		$ 7.079 40	
Quebranto de caja del Honorable Consejo		» 60 —	
		$ 7.139 40	$ 1.231 20

LAZARETO DE LA ISLA DE FLORES

		Aumentos	Disminuciones
Un Médico del Lazareto Sucio			$ 1.800 —
Un Inspector del ídem ídem			» 1.200 —
Un Enfermero			» 194 40
Una Enfermera			» 324 —
Un Maquinista			» 540 —
Un Foguista para el Lazareto Sucio (6 meses)			» 162 —
Un Carpintero			» 324 —
Un Herrero			» 324 —
Un Albañil			» 324 —
Tres Vigilantes á	» 300 —		» 900 —
Cinco Peones	» 194 40		» 972 —
Dos ídem de Sanidad	» 194 40	$ 388 80	
		$ 388 80	$ 7.064 40
Impuestos de 10 y 5 %.		» 56 37	» 1.024 33
		$ 332 43	$ 6.040 07
Alimentación del personal del Lazareto, inclúso el Jefe de la Sucursal de Correos		» 6.000 —	
		$ 6.332 43	$ 6.040 07

DESINFECTORIO

		Aumentos	Disminuciones
Un Jefe		» 1.200 —	
Un Maquinista		» 540 —	
Tres Desinfectores, á	$ 480 —	» 1.440 —	
Cuatro Peones, á	» 300 —	» 1.200 —	
		$ 4.380 —	
Impuestos de 10 y 5 %.		» 635 10	
		» 3.744 90	

VAPOR «SANIDAD»

		Aumentos	Disminuciones
Un Patrón		$ 648 —	
Un Maquinista		» 972 —	
Dos Foguistas, á	$ 320 —	» 640 —	
Cuatro Marineros, á	» 250 —	» 1.000 —	
		$ 3.260 —	
Impuestos de 10 y 5 %.		» 472 70	
		$ 2.787 30	
Carbón y artículos navales		» 3.600 —	
		$ 6.387 30	
		$ 23.604 03	$ 7.271 27

PLANILLA NÚM. 5

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA

		Aumentos	Disminuciones
Un Auxiliar encargado del Despacho		$ 720 —	
Dos Auxiliares á	$ 583 20		$ 1.166 40
Impuestos de 10 y 5 %.		» 104 40	» 169 12
		$ 615 60	$ 997 28

PLANILLA NÚM. 6

Dirección General de Correos y Telégrafos

(Sustitutiva de la del Presupuesto para 1904-1905)

DIRECCIÓN GENERAL

Un Director General		$ 4.050 —	
Un Subdirector		» 3.000 —	
Un Secretario		» 1.920 —	
Un Oficial 1.°, encargado de la oficina de tasa		» 1.600 —	
Un Archivero		» 701 64	
Un Auxiliar		» 650 —	
Un Encargado del Servicio Internacional y Traductor		» 1.400 —	
Un Auxiliar de ídem ídem		» 600 —	
Un Idem de ídem ídem		» 420 —	
Un Conserje 1.°		» 450 —	
Un Idem 2.°		» 350 —	
Tres Serenos, Oficina Central y dependencias, á	$ 324	» 972 —	
Dos Porteros, á	» 255	» 510 —	
		$ 16.623 64	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 2.410 42	
		$ 14.213 22	
Gastos de locomoción del Director		» 840 —	$ 15.053 22
INSPECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS			
Un Inspector General		$ 2.200 —	
Un Inspector de Estafetas		» 1.800 —	
Un Inspector Departamental		» 1.458 —	
		$ 5.458 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 791 41	
		$ 4.666 59	
Gastos de inspección de Oficinas del Interior	$ 600 —		
Idem ídem Departamental	» 144 —	» 744 —	» 5.410 59
INSPECCIÓN TÉCNICA			
Un Inspector Técnico		$ 2.500 —	
Un Subinspector		» 1.610 —	
Un Sobrestante		» 700 —	
		$ 4.810 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 697 45	
		» 4.112 55	
Gastos de los Inspectores Técnicos y Telégrafos		$ 720 —	» 4.832 55
OFICINA CONTROL, TELÉGRAFO			
Un Jefe		$ 1.080 —	
Un Idem 2.°		» 756 —	
Un Auxiliar 1.°		» 701 64	
Un Idem 2.°		» 420 —	
Un Idem 3.°		» 378 —	
Un Escribiente		» 300 —	
		$ 3.635 64	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 527 16	» 3.108 48
OFICINA DE ESTADÍSTICA			
Un Jefe		» 1.080 —	
Un Auxiliar 1.°		» 350 —	
		$ 1.430 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 207 35	$ 1.222 65
OFICINA DE ÚTILES			
Un Jefe		$ 920 —	
Un Idem 2.° encargado del despacho de materiales		» 750 —	
Un Auxiliar 1.°		» 550 —	
Un Idem 2.°		» 400 —	
Un Guardalibros		» 480 —	
Un Escribiente		» 324 —	
Un Portero		» 255 —	
		$ 3.679 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 533 45	» 3.145 55
SECCIÓN ADMINISTRATIVA			
Contaduría			
Un Jefe de Sección, Contador		$ 2.052 —	
Un Idem 2.° encargado de provisión de valores		» 1.356 —	
Un Guardalibros		» 1.769 —	
Un Interventor y verificador de cuentas		» 1.512 —	
Un Auxiliar 1.°		» 1.134 —	
Un Idem 2.°		» 670 —	
Un Idem 3.°		» 600 —	
Un Escribiente		» 400 —	
		$ 9.493 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 1.376 48	» 8.116 52
Tesorería			
Un Jefe Tesorero		$ 2.052 —	
Un ídem Subtesorero		» 1.026 —	
Un Auxiliar		» 600 —	
Un Escribiente		» 400 —	
Un Portero		» 255 —	
		$ 4.333 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 628 28	
		$ 3.704 72	
Quebrantos de Caja	$ 240 —		
Diferencia de níquel	» 300 —	» 540 —	» 4.244 72
Sección Giros			
Un Jefe de Sección		$ 2.052 —	
Un id segundo		» 1.512 —	
Un Pagador		» 1.050 —	
Un Recibidor		» 1.050 —	
Un Auxiliar 1.°		» 650 —	
Un id 2.°		» 600 —	
Un id 3.°		» 540 —	
Un Portero		» 255 —	
		$ 7.709 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 1.117 80	
		$ 6.591 20	
Quebrantos de caja		» 240 —	» 6.831 20
Sección Correos			
Un Jefe		$ 2.292 —	
Un id 2.°		» 1.692 —	
Un id 3.°		» 920 —	
Un Encargado del teléfono		» 255 —	
Dos Porteros á	$ 255	» 510 —	
Dos Peones á	» 255	» 510 —	
		$ 6.179 —	
Descuentos de 10 y 5 %.		» 895 95	» 5.283 05

Agencia Marítima y Fluvial

Un Jefe		$ 756 —	
Un Auxiliar 1.°		» 550 —	
Un Id 2.°		» 432 —	
Un Id 3.°		» 400 —	
Un Peón		» 300 —	
		$ 2.438 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 353 51	$ 2.084 49

Oficina de Franqueo

Un Jefe		$ 918 —	
Un Id 2.°		» 756 —	
Un Auxiliar		» 648 —	
		$ 2.322 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 336 69	
		$ 1.985 31	
Quebrantos de Caja		» 120 —	» 2.105 31

Oficina de Recomendadas

Un Jefe		» 1.026 —	
Un Id 2.°		» 756 —	
Un Encargado de reclamaciones		» 720 —	
Un Id de Registros		» 594 —	
Cuatro Auxiliares, á	$ 540	» 2.160 —	
Tres Id, á	» 350	» 1.050 —	
		$ 6.306 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 914 37	» 5.391 63

Oficina de Entrada y Clasificación

Un Jefe		$ 972 —	
Un Id 2.°		» 720 —	
Un Auxiliar 1.°		» 480 —	
Un Id 2.°		» 432 —	
Ocho Clasificadores de 1.ª clase, á	$ 650	» 5.200 —	
Seis Id de 2.ª clase, á	» 480	» 2.880 —	
Cinco Buzonistas, á	» 360	» 1.800 —	
		$ 12.484 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 1.810 18	» 10.673 82

Oficina de Expedición

Un Jefe		$ 1.026 —	
Un Id 2.°		» 720 —	
Un Auxiliar 1.°		» 540 —	
Un Id 2.°		» 450 —	
Tres Id 3os., á	$ 420	» 1.260 —	
Cuatro Escribientes, á	» 300	» 1.200 —	
Tres Encargados de inutilizar timbres, á	» 378	» 1.134 —	
Dos Envalijadores, á	» 324	» 648 —	
		$ 6.978 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 1.011 81	» 5.966 19

Transporte de Correspondencia

Dos conductores, á	$ 500 —	$ 1.000 —	
Seis Id, á	» 420	» 2.520 —	
Un Conductor		» 360 —	
Tres Id, á	$ 320	» 960 —	
		$ 4.840 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 701 80	» 4.138 20

Oficina de Listas de Rezago y Poste Restante.

Un Jefe		$ 950 —	
Un Encargado del Rezago		» 700 —	
Un Auxiliar 1.°		» 540 —	
Un Idem 2.°		» 400 —	
Un Idem 3.°		» 350 —	
Un Escribiente		» 324 —	
		$ 3.264 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 473.28	» 2.790 72

Oficina de Carteros

Un Jefe		$ 1.026 —	
Un Idem 2.°		» 720 —	
Un Inspector de carteros		» 600 —	
Un Auxiliar		» 350 —	
Cuarenta y dos carteros de 1.ª clase, á	$ 526 —	» 22.092 —	
Diez Idem de 2.ª clase, á	» 360 —	» 3.600 —	
Catorce Auxiliares de carteros, á	» 252 62	» 3.536 68	
Nueve Carteros á caballo, á	» 630 —	» 5.670 —	
Un Cartero, Maroñas y Piedras Blancas		» 630 —	
Dos Repartidores de impresos, á	$ 388 —	» 776 —	
		$ 39.000 68	
Descuentos de 10 y 5 %		» 5 655 09	» 33 345 59

Oficina Correspondencia Oficial y Prensa

Un Jefe		$ 972 —	
Un Auxiliar 1.° (cartero oficial)		» 670 —	
Un Idem 2.°		» 420 —	
		$ 2.062 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 298 99	» 1.763 01

OFICINA DE DEPÓSITO Y CONTROL DE VALIJAS

Un Jefe		$ 700 —	
Un Auxiliar		» 350 —	
		$ 1.050 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 152 25	» 897 75

SERVICIO NOCTURNO EN CENTRAL

Un Jefe		$ 1.146 —	
Un Auxiliar 1.°		» 648 —	
Un Idem 2.°		» 350 —	
Un Portero		» 225 —	
		$ 2.369 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 343 50	
		$ 2.026 50	
Quebrantos de Caja	$ 60 —		
Gastos de servicio nocturno	» 720 —	$ 780 —	» 2.806 50

AGENCIA DE ÚLTIMA HORA

Un Encargado del kiosko en el Puerto		$ 480 —	
Un Auxiliar		» 216 —	
Un Portero		» 255 —	
		$ 951 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 137 89	$ 813 11

CABALLERIZA Y DEPÓSITO

Un Capataz		$ 490 —	
Cuatro Peones, á	$ 220	» 880 —	
		$ 1.370 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 198 65	» 1.171 35

ESTAFETAS TERRESTRES

Ocho Oficiales de Estafeta de 1.ª clase á	$ 984 —	$ 7.872 —	
Cinco Oficiales de Estafeta de 2.ª clase á	$ 900	$ 4.500 —	
Un Oficial de Reemplazo		» 900 —	
Tres Oficiales de Estafeta de 3.ª clase á	$ 600 —	» 1.800 —	
		$ 15.072 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 2.185 44	» 12.886 56

ESTAFETAS FLUVIALES

Cinco Oficiales de 1.ª clase á	$ 840 —	$ 4.200 —	
Un Oficial de 2.ª clase		» 600 —	
		$ 4.800 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 696 —	» 4.104 —

SUCURSALES DE LA CAPITAL

Terrestre			
Un Jefe		$ 1.146 —	
Un Idem 2.°		» 762 —	
Dos Encargados del servicio nocturno á	$ 702 —	» 1.404 —	
Un Encargado de la sección Giros		» 730 —	
Un Auxiliar 1.°		» 660 —	
Dos idem 2.os á	» 540 —	» 1.080 —	
Cuatro idem 3.os á	» 350 —	» 1.400 —	
Un Envalijador		» 324 —	
Dos Porteros á	$ 255 —	» 510 —	
Isla de Flores			
Un Jefe		» 900 —	
Dos Peones	$ 342 —	» 684 —	
Bolsa de Comercio			
Un Jefe		» 480 —	
Un Portero		» 255 —	
Estación Ferrocarril Central			
Un Jefe		» 480 —	
Dos Porteros	$ 255	» 510 —	
Cerro			
Un Cartero		» 300 —	
Un Conductor		» 120 —	
Unión			
Un Cartero		» 300 —	
Paso del Molino			
Un Conductor		» 120 —	
Agencia Estación Treinta y Tres			
Un Encargado		» 75 —	
Diecinueve Jefes de Sucursales de 1.ª clase, encargados de la venta de papel sellado y timbres, á	$ 442.10	» 8.399 90	
Cuatro Jefes de Sucursales de 2.ª clase, encargados de la venta de papel sellado y timbres, á	$ 378 —	» 1.512 —	
		$ 22.151 90	
Descuentos de 10 y 5 %		» 3.212 02	
Quebrantos de Caja en Sucursal Terrestre	$ 120 —	$ 18.939 88	
Idem id para Bolsa, Ferrocarril, Agencia de Ultima Hora y Carteros	$ 180 —	» 300 —	» 19.239 88

SECCIÓN ENCOMIENDAS

Un Jefe		$ 2.052 —	
Un Idem 2.°		» 1.300 —	
Un Auxiliar 1.°		» 756 —	
Un Idem 2.°		» 702 —	
Un Idem 3.°		» 672 —	
Dos Escribientes á	$ 400 —	» 800 —	
Un Conductor		» 360 —	
Un Portero		» 255 —	
		$ 6.897 —	
Descuentos de 10 y 5 %		» 1.000 06	» 5.896 94

SECCIÓN CORREOS DEL INTERIOR

Departamento del Salto			
Un Auxiliar 1.°	$ 432 —		
Tres Idem 2os. á $ 360	» 1.080 —		
Tres Carteros á $ 300	» 900 —		
Un Encargado del buzón	» 300 —		
Un Idem Agencia Constitución	» 97 20	$ 2.809 20	
Departamento de Paysandú			
Un Auxiliar 1.°	$ 432 —		
Tres Idem 2os. á $ 360	» 1.080 —		
Tres Carteros á $ 300	» 900 —		
Un Buzonista	» 144 —		
Un Jefe, Sucursal Algorta	» 270 —		
Un Idem, Colonia Porvenir	» 315 72		
Un Idem, Saladero Nuevo Paysandú	» 240 —		
Un Idem, Saladero Casa Blanca	» 240 —		
Un Agente en el pueblo «Guichón»	» 315 —	» 3.936 72	
Departamento de Soriano			
Un Auxiliar 1.° en Mercedes	$ 432 —		
Un Idem 2.o	» 360 —		
Tres Carteros, á $ 300	$ 900 —		
Un Agente de última hora	» 243 —		
Un Idem en Palmitas	» 120 —	» 2.055 —	
Departamento de Colonia			
Un Auxiliar 1.° de Colonia	$ 432 —		
Un Cartero	» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Colonia Piamontesa y encargado del servicio telegráfico	» 408 —		
Un Jefe, Sucursal Puerto del Sauce	» 270 —		
Un Jefe, Sucursal Colonia Valdense	» 315 72		
Un Auxiliar en Rosario	» 388 80	» 2.114 52	

Departamento de Canelones				
Un Auxiliar 1.° en Guadalupe		$ 432 —		
Un Cartero		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Joaquín Suárez		» 162 —		
Un Idem, ídem Mosquitos		» 162 —		
Un Idem, ídem San Jacinto		» 162 —		
Un Idem, ídem Migues		» 97 20		
Un Idem, ídem Sauce		» 97 20		
Un Idem, ídem Santa Rosa		» 97 20		
Un Auxiliar en Las Piedras		» 360 —	$ 1.869 60	
Departamento de San José				
Un Auxiliar 1.° en San José		$ 432 —		
Un Idem 2.°		» 360 —		
Dos Carteros á	$ 300	$ 600 —		
Un Encargado de la Agencia última hora		» 243 —		
Un Jefe, Sucursal Pueblo Libertad		» 216 —		
Un íd, íd Rodríguez		» 144 —		
Un íd, íd Mal Abrigo		» 144 —	» 2.139 —	
Departamento de Río Negro				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en Fray Bentos		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Merinos		» 270 —		
Un Agente en la Estación Francia		» 315 —	» 1.245 —	
Departamento de Florida				
Un Auxiliar 2.° en Florida		$ 360 —		
Un Cartero		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Sarandí Grande		» 519 96		
Un Encargado Agencia Mansavillagra		» 144 —	» 1.323 96	
Departamento de Durazno				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero		» 300 —		
Un Encargado de la Agencia última hora		» 216 —		
Un Jefe, Sucursal Carmen, encargado del telégrafo		» 408 —		
Un Jefe, Sucursal Molles, encargado del telégrafo		» 408 —		
Un Auxiliar en Sarandí del Yí		» 216 —	» 1.908 —	
Departamento de Flores				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero		» 300 —	» 660 —	
Departamento de Tacuarembó				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero para San Fructuoso		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Paso de los Toros		» 800 —		
Un Auxiliar, íd íd.		» 350 —		
Un Jefe, Sucursal Paso del Cerro		» 210 —		
Un íd íd Estación Achar		» 210 —		
Un íd íd San Gregorio		» 162 —	» 2.392 —	
Departamento de Rivera				
Un Auxiliar 2.°		» 360 —		
Un Cartero en Rivera		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Corrales		» 270 —		
Un íd, íd Cuñapirú		» 162 —		
Un íd, íd Tranqueras		» 140 16	» 1.232 16	
Departamento de Artigas				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en San Eugenio		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Isla de Cabellos		» 144 —		
Un Auxiliar, Santa Rosa		» 360 —	» 1.164 —	
Departamento de Cerro Largo				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en Melo		» 300 —		
Un Agente de última hora		» 180 —	» 840 —	
Departamento de Treinta y Tres				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en Treinta y Tres		» 300 —		
Un Jefe Sucursal Pueblo Vergara		» 315 82	» 975 72	
Departamento de Rocha				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en Rocha		» 300 —		
Un Encargado de la Agencia de última hora		» 216 —		
Un Jefe, Sucursal Lascano		» 270 —		
Un Idem, ídem Chuy		» 145 80	» 1.291 80	
Departamento de Minas				
Un Auxiliar 2.°		$ 360 —		
Un Cartero en Minas		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Nico Pérez		» 378 —		
Dos Auxiliares, ídem ídem, á	$ 243	» 486 —		
Un Encargado de última hora		» 112 —		
Un Jefe, Sucursal Zapicán		» 350 88		
Un Idem, ídem Pueblo Solís		» 162 —	» 2.148 88	
Departamento de Maldonado				
Un Auxiliar 2.°		» 360 —		
Un Cartero en Maldonado		» 300 —		
Un Jefe, Sucursal Pan de Azúcar		» 378 —		
Un Idem, ídem Solís Grande		» 210 —		
Un Agente de última hora San Carlos		» 216 —		
Un Agente de última hora Maldonado		» 216 —		
Un Agente de última hora Pueblo del Aiguá		» 315 —	» 1 995 —	
			$ 32.100 56	
Descuentos de 10 y 5 %			» 4.654 58	$ 27.445 98
SECCIÓN TELÉGRAFOS				
Un Jefe de sección			$ 2.400 —	
Un Inspector			» 1 440 —	
Un Auxiliar			» 466 —	
Un Encargado del taller			» 850 —	
Un Portero			» 255 —	
			$ 5.411 —	
Descuentos de 10 y 5 %			» 784 59	
			$ 4.626 41	
Servicio nocturno, Oficial del telégrafo			» 2.760 —	» 7.386 41
Oficina Central				
Un Jefe			$ 2.000 —	
Un 2.° ídem, encargado de un curso de telegrafía			» 1.275 —	
Un Auxiliar 1.°			» 850 —	

Tres Idem, á		$ 350 —	$ 1.050 —	
Cuatro telegrafistas de 1.ª clase, á		» 666 —	» 2.664 —	
Seis Idem de 2.ª clase, á		» 562 —	» 3.372 —	
Tres Idem de 3.ª clase, á		» 408 —	» 1.224 —	
Un Encargado de las planillas			» 700 —	
Dos Idem del despacho, á		$ 533 —	» 1.066 —	
Dos Auxiliares, á		» 333 —	» 666 —	
Dos Distribuidores, á		» 300 —	» 600 —	
Dos Escribientes, á		» 240 —	» 480 —	
Dos Guardahilos, á		» 533 —	» 1.066 —	
			$ 17.013 —	
Impuestos de 10 y 5 %			» 2.466 88	$ 14,546 12
Red Urbana				
Sucursal Núm. 1.—Bolsa				
Un Telegrafista de 3.ª clase			$ 408 —	
Sucursal Núm. 2.—Terrestre				
Un Telegrafista de 2.ª clase			» 562 —	
Sucursal Núm. 3.—Pocitos				
Un Telegrafista de 3.ª clase			» 408 —	
Un Mensajero			» 96 —	
Sucursal Núm. 4.—Ferrocarril Central				
Un Telegrafista de 2.ª clase			» 562 —	
Un Mensajero de 3.ª clase			» 96 —	
Sucursal Núm. 5.—Paso del Molino				
Un Telegrafista de 3.ª clase			» 408 —	
Un Mensajero de 2.ª clase			» 130 —	
Sucursal Núm. 6.—Cerro				
Un Telegrafista de 3.ª clase			» 408 —	
Un Mensajero de 3.ª clase			» 96 —	
Sucursal Núm. 7.—Unión				
Un Telegrafista de 3.ª clase			» 408 —	
Un Mensajero de 3.ª clase			» 96 —	
			$ 3.678 —	
Impuestos de 10 y 5 %			» 533 31	» 3.144 69
OFICINAS DE TELÉGRAFOS EN EL INTERIOR				
Departamento del Salto				
Un Encargado de la Oficina, Salto		» 800 —		
Dos Telegrafistas de 3.ª clase, á	$ 408	» 816 —		
Un Ventanillero y ensobrador		» 333 —		
Dos Mensajeros, á	$ 120	» 240 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase		» 466 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, Piñeyrúa		$ 466 —		
Un Guardahilos de 2.ª clase, Arapey		» 400 —		
Un Telefonista de 2.ª clase, Piñeyrúa		» 144 —	$ 3.665 —	
Departamento de Paysandú				
Un Encargado de la Oficina de Paysandú		» 800 —		
Un Telegrafista de 3.ª clase íd		» 408 —		
Un Ventanillero y ensobrador		» 333 —		
Dos Mensajeros, á	$ 120	» 240 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase		» 466 —		
Un Conductor en la Oficina Telegráfica		» 42 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, Carasale		» 466 —	» 2.755 —	
Departamento de Soriano				
Un Telegrafista de 1.ª clase, Mercedes		$ 600 —		
Un Auxiliar, Mercedes		» 255 —		
Un Mensajero de 1.ª clase		» 120 —		
Un Telegrafista de íd íd, Dolores		» 600 —		
Un Auxiliar, Dolores		» 180 —		
Un Mensajero de 1.ª clase, Dolores		» 120 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, Mercedes		» 466 —		
Un Guardahilos de 1.ª íd, Dolores		» 466 —		
Un telefonista de 1.ª clase, Soriano		$ 180 —	» 2.987 —	
Departamento de Colonia				
Un telegrafista de 1.ª clase, Colonia		$ 600 —		
Un Auxiliar en ídem		» 180 —		
Un Mensajero de 1.ª clase, idem		» 120 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Mensajero de 3.ª clase, La Paz		» 96 —		
Un Telegrafista de 1.ª clase, Conchillas		» 600 —		
Un Auxiliar en ídem		» 180 —		
Un Mensajero de 1.ª clase, ídem		» 120 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Telegrafista de 2.ª clase, Martín Chico		» 528 —		
Un Idem de 2.ª clase, Nueva Palmira		» 528 —		
Un Auxiliar en ídem		» 180 —		
Un Mensajero de 1.ª clase, ídem		» 120 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Telegrafista de 2.ª clase, Carmelo		» 528 —		
Un Auxiliar en ídem		» 180 —		
Un Mensajero de 1.ª clase, ídem		» 120 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Telegrafista de 2.ª clase, Rosario		» 528 —		
Un Guardahilos de 2.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Mensajero de 3.ª clase, ídem		» 96 —		
Un Telegrafista de 3.ª clase, Nueva Helvecia		» 408 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Mensajero de 3.ª clase, ídem		» 96 —		
Un Telegrafista de 3.ª clase en el Puerto del Sauce		$ 408 —		
Un Mensajero de 3.ª clase en el Puerto del Sauce		» 96 —		
Un Telegrafista de 2.ª clase en Colonia Valdense		» 144 —	» 8.652 —	
Departamento de Canelones				
Un Telegrafista de 2.ª clase, Canelones		$ 528 —		
Un Auxiliar en ídem		» 180 —		
Un Mensajero de 3.ª clase, ídem		» 96 —		
Un Telegrafista ídem íd, Las Piedras		» 408 —		
Un Mensajero ídem 1.ª ídem		» 120 —		
Un Telegrafista ídem 3.ª ídem, Santa Lucía		» 408 —		
Un Guardahilos ídem 1.ª ídem, ídem		» 466 —		
Un Mensajero, ídem 3.ª ídem, ídem		» 96 —	» 2.302 —	
Departamento de San José				
Un Telegrafista de 2.ª clase, San José		» 528 —		
Un Auxiliar, ídem		» 255 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Mensajero ídem 1.ª clase, ídem		» 120 —	» 1·369 —	
Departamento de Río Negro				
Un Telegrafista de 2.ª clase, Fray Bentos		» 528 —		
Un Auxiliar, ídem		» 180 —		
Un Guardahilos de 1.ª clase, ídem		» 466 —		
Un Mensajero ídem 1.ª ídem, ídem		» 120 —		
Un ídem íd 3.ª ídem, ídem		» 96 —	» 1 390 —	

Departamento de Florida

Un Telegrafista de 2.ª clase		$ 528 —	
Un Auxiliar		» 180 —	
Un Guardahilos de 1.ª clase		» 466 —	
Un Mensajero de 1.ª clase		» 120 —	
Un Telegrafista de 3.ª clase, Sarandí Grande		» 408 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, Idem idem		» 96 —	
Un Guardahilos de 1.ª clase, Idem idem		» 466 —	$ 2.264 —

Departamento del Durazno

Un Telegrafista de 2.ª clase, Durazno		$ 528 —	
Un Idem de 3.ª clase, Idem		» 408 —	
Un Guardahilos de 1.ª clase, Idem		» 466 —	
Un Mensajero de 1.ª clase, Idem		» 120 —	
Un Telegrafista de 3.ª clase, Sarandí del Yí		» 408 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, Idem idem		» 96 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Carmen		» 400 —	» 2.426 —

Departamento de Flores

Un Telegrafista de 2.ª clase, Trinidad		$ 528 —	
Un Auxiliar, Trinidad		» 180 —	
Un Mensajero		» 120 —	» 828 —

Departamento de Tacuarembó

Un Telegrafista de 2.ª clase, San Fructuoso		$ 528 —	
Un Auxiliar, San Fructuoso		» 180 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Idem		» 400 —	
Un Mensajero de 1.ª clase, Idem		» 120 —	
Un Telegrafista 1.ª clase, Paso de los Toros		» 600 —	
Un Auxiliar, Idem		» 180 —	
Un Guardahilos de 1.ª clase, Idem		» 466 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, Idem		» 96 —	
Un Telefonista de 1.ª clase, San Gregorio		» 180 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, San Gregorio		» 96 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, San Máximo		» 144 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, San Máximo		» 400 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, Peralta		» 144 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Peralta		» 400 —	» 3.934 —

Departamento de Rivera

Un Telegrafista de 1.ª clase, Rivera		$ 600 —	
Un Telegrafista de 3.ª clase, Rivera		» 408 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Rivera		» 400 —	
Un Mensajero de 1.ª clase, Rivera		» 120 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, Cuñapirú		» 144 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Cuñapirú		» 400 —	
Un Telefonista de 1.ª clase, Corrales		» 180 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, Corrales		» 96 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, Cuchilla Negra		» 144 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Cuchilla Negra		» 400 —	» 2.892 —

Departamento de Artigas

Un Telegrafista de 2.ª clase, San Eugenio		$ 528 —	
Un Telegrafista de 3.ª clase, San Eugenio		» 408 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, San Eugenio		» 400 —	
Un Mensajero de 1.ª clase, San Eugenio		» 120 —	
Un Telegrafista de 3.ª clase, Santa Rosa		» 408 —	
Un Auxiliar, Santa Rosa		» 349 80	
Un Guardahilos de 2.ª clase Santa Rosa		» 400 —	
Un Mensajero de 3.ª clase, Santa Rosa		» 96 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, Cuaró		» 144 —	
Un Guardahilos de 2.ª clase, Cuaró		» 400 —	
Un Telefonista de 2.ª clase, Meneses		» 144 —	» 3.397 80
			$ 38.861 80
Descuentos de 10 y 5 %			» 5.634 96	$ 33.226 84

RUBROS

Contratistas de Correos y gastos de transporte de correspondencia en los puertos y estaciones de ferrocarriles	$ 66.000 —	
Alquileres de casas para las Oficinas de la Capital é interior	» 11.000 —	
Gastos de Oficinas é impresiones en general, adquisición de útiles, etc.	» 16.000 —	
Conservación y reparación de líneas telegráficas	» 7.000 —	
Depósito y caballeriza del Correo, reparación y conservación de vehículos, composturas de arreos, herraduras, forraje y pastoreo para las cuadrillas del telégrafo	» 7.000 —	
Eventuales y reemplazo	» 9.000 —	
Para el servicio de mensajeros encargados de la entrega de telegramas	» 1.950 —	
Para la construcción de la red urbana é instalación de sus respectivas oficinas, por una sola vez	» 2.612 —	» 120.562 —
		$ 379.635 62

PLANILLA NÚM. 8

COMISIÓN DE CÓDIGO ADMINISTRATIVO

		Aumentos	Disminuciones
Un Secretario, seis meses		—	$ 420 —
Impuestos de 10 y 5 %			» 60 90
			$ 359 10
Gastos de Oficina (seis meses)			» 50 —
			$ 409 10

PLANILLA NÚM. 10

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Un Portero	$ 300 —	
Impuestos de 10 y 5 %	» 43 50	
	$ 256 50	

PLANILLA NÚM. 11

JUNTA ELECTORAL DE MONTEVIDEO

Un Escribiente		$ 540 —
Un Auxiliar encargado del despacho y archivo	$ 680 —	
	$ 680 —	$ 540 —
Impuestos de 10 y 5 %	» 98 60	» 78 30
	$ 581 40	$ 461 70

PLANILLA NÚM. 12

(Sustitutiva de la del Presupuesto vigente en 1904-1905)

JEFATURA POLÍTICA DE MONTEVIDEO

Un Jefe Político	$ 5.000 —
Un Secretario General	» 2.000 —
Un Ayudante	$ 1.316 —
Dos Sargentos de órdenes, á $ 300 —	» 600 —
	$ 8.916 —
Impuestos de 10 y 5 %	» 1.292 82	$ 7.623 18

OFICINA CENTRAL

Un Oficial 1.º, Jefe de Oficina		$ 2.400 —	
Un Id 2.º id id		» 2.000 —	
Un Id 3.º		» 1.250 —	
Cuatro Auxiliares, á	$ 486	» 1.944 —	
Cuatro Escribientes, á	» 432	» 1.728 —	
		$ 9.322 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.351 69	» 7.970 31

REGISTRO DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

Un Jefe de Oficina		$ 772 —	
Un Auxiliar		» 432 —	
		$ 1.204 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 174 58	» 1.029 42

CONTADURÍA

Un Contador, Jefe de Oficina		$ 2.000 —	
Un Oficial 1.o, 2.o id id		» 800 —	
Un Auxiliar		» 486 —	
Tres Escribientes, á	$ 432	» 1.296 —	
		$ 4.582 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 664 39	» 3.917 61

TESORERÍA

Un Tesorero, pagador		$ 2.000 —	
Un Oficial 1.o		» 600 —	
Un Auxiliar		» 432 —	
		$ 3.032 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 439 64	» 2.592 36

SERVICIO MÉDICO

Un Médico Forenses, jefe		$ 1.458 —	
Cinco médicos forense, á	$ 1.458 —	» 7.290 —	
Tres id id extramuros, á	» 720 —	» 2.160 —	
Dos practicantes, á	» 486 —	» 972 —	
		$ 11.880 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.722 60	» 10.157 40

COMISARÍA DE ÓRDENES

Un Jefe, Comisario General de Ordenes		$ 1.440 —	
Tres comisarios de órdenes, á	$ 1.300 —	» 3.900 —	
Seis id supernumerarios, á	» 600 —	» 3.600 —	
Un Auxiliar depositario		» 600 —	
Tres Escribientes, á	» 300 —	» 900 —	
Un Director de escuela para los Agentes		» 700 —	
Tres Sargentos de órdenes, á	» 300 —	» 900 —	
Un Cabo correísta		» 238 68	
Doce correístas, á	» 210 60	» 2.527 20	
		$ 14.805 88	
Impuestos de 10 y 5 %		» 2.146 85	» 12.659 03

IMPRENTA

Un Encargado, tipógrafo		$ 477 36	
Dos tipógrafos, á	$ 351 —	» 702 —	
Un id.		» 140 40	
		$ 1.319 76	
Impuestos de 10 y 5 %		» 191 36	» 1.128 40

INSPECCIÓN DE POLICÍAS—1.ª ZONA

Un Inspector		$ 1.782 —	
Un Subinspector		» 720 —	
Un Auxiliar		» 486 —	
Dos escribientes, á	$ 300 —	» 600 —	
Un sargento 1.º		» 261 96	
Un Guardia Civil		» 243 —	
Dos Cocheros, á	$ 351 —	» 702 —	
Impuestos de 10 y 5 %		$ 4.794 96	
		» 695 26	
		$ 4.099 70	
Alquiler de carruaje	$ 300 —		
Manutención de caballos	» 508 —	» 808 —	» 4.907 70

INSPECCIÓN DE POLICÍAS.—2.ª ZONA

Un Inspector		$ 1.782 —	
Un Subinspector		» 720 —	
Un Auxiliar		» 486 —	
Dos Escribientes, á	$ 300 —	» 600 —	
Un Sargento 1.o		» 261 96	
Un Guardia Civil		» 243 —	
Dos Cocheros, á	$ 351 —	» 702 —	
		$ 4.794 96	
Impuestos de 10 y 5 %		» 695 26	
		$ 4.099 70	
Alquiler de carruaje	$ 300 —		
Manutención de caballos	» 508 —	» 808 —	» 4.907 70

INSPECCIÓN DE EXTRAMUROS

Un Inspector		$ 1.782 —	
Un Subinspector		» 720 —	
Un Auxiliar		» 486 —	
Dos Escribientes, á	$ 300 —	» 600 —	
Un Sargento 1.o		» 261 96	
Dos Guardias Civiles, á	$ 243 —	» 486 —	
Un Cochero		» 351 —	
		$ 4.686 96	
Impuestos de 10 y 5 %		» 679 60	
		$ 4.007 36	
Manutención de caballos		» 508 —	» 4.515 36

POLICÍA DE INVESTIGACIONES

Un Jefe		$ 3.240 —
Un Inspector, 2.o Jefe		» 1.666 —
Un Auxiliar		» 1.458 —
Un Auxiliar Archivero		» 486 —
Dos Escribientes, á	$ 432 —	» 864 —
Tres Comisarios de Investigaciones, á	» 960 —	» 2.880 —
Diez Subcomisarios, á	» 583 —	» 5.830 —
Veinticinco Agentes, á	» 384 —	» 9.600 —
Tres Telefonistas, á	» 300 —	» 900 —
Tres Ordenanzas, á	» 240 —	» 720 —
		$ 27.644 —
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 4.008 38
		$ 23.635 62

Alquiler de casa	$ 1.500 —			
Idem de carruaje	» 300 —			
Manutención de caballos y locomoción	» 1.104 —			
Teléfono	» 300 —			
Utiles de Oficina y telegramas	» 240 —			
Comida de presos	» 280 —			
Eventuales y gastos reservados	» 4.400 —	$ 8 124 —	$ 31.759 62	

ALCAIDÍA

Un Alcaide		$ 1.200 —	
Un Subalcaide		» 750 —	
Dos Escribientes, á	$ 300 —	» 600 —	
Cuatro Llaveros, á	» 291 60	» 1.166 40	
		$ 3.716 40	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 538 87	» 3.177 53

TELÉFONO

Seis telefonistas, á	$ 350 —	$ 2.100 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 304 50	» 1.795 50

SERVICIO

Un Mayordomo		$ 360 —	
Seis Porteros, á	$ 250 —	» 1.500 —	
Cuatro Peones, á	» 210 60	» 842 40	
		$ 2.702 40	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 391 84	» 2.310 56

DEPÓSITO GENERAL DE POLICÍA Y SUMINISTROS

Un Jefe Administrador		$ 600 —	
Un Auxiliar		» 421 20	
Un Capataz		» 351 —	
Un Maestro Carpintero		» 420 —	
Un Carpintero		» 280 80	
Un Armero		» 351 —	
Un Mecánico para bicicletas		» 351 —	
Un Zapatero		» 280 80	
Un Herrero		» 280 80	
Un Jardinero		» 280 80	
Un Albañil		» 280 80	
Un Maestro Sastre		» 420 —	
Un Sastre		» 280 80	
Dos Sastres, á	$ 252 72	» 505 44	
Un Pintor		» 280 80	
Un Maestro Talabartero		» 420 —	
Un Talabartero		» 280 80	
Un Idem		» 252 72	
Cuatro Peones	$ 210 60	» 842 40	
		$ 7.181 16	
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.041 26	» 6.139 90

POBLACIÓN FLOTANTE

Un Jefe		$ 600 —	
Un Escribiente		» 360 —	
Cuatro Guardias Civiles, á	$ 243 —	» 972 —	
		$ 1.932 —	
Impuestos de 10 y 5 %		» 280 14	» 1.651 86

CABALLERIZAS Y AMBULANCIA

Un Administrador		$ 720 —		
Un Escribiente		» 280 —		
Un Capataz		» 420 —		
Un Veterinario		» 480 —		
Cuatro Conductores de Ambulancias	$ 324 —	» 1.296 —		
Quince Caballerizos	» 192 —	» 2.880 —		
Un Cochero para el día, del señor Jefe		» 702 —		
Un ídem para la noche, de ídem		» 421 20		
Dos ídem de carruajes de médicos	» 421 20	» 842 40		
Dos Maestros Herreros	» 480 —	» 960 —		
Seis Peones	» 280 80	» 1.684 80		
		$ 10.686 40		
Impuestos de 10 y 5 %		» 1.549 52		
		$ 9.136 88		
Alquiler de carruaje para médicos	$ 300 —			
Manutención de caballos para el jefe	» 432 —			
Id. de íd. para los médicos	» 432 —			
Alquiler de caballerizas	» 1.200 —			
Gastos de herrería	» 600 —	» 2.964 —	» 12.100 88	

CUERPO DE BOMBEROS

Un Jefe		$ 1.800 —		
Un 2.° íd.		» 960 —		
Un Teniente 1°.		» 777 60		
Un Maquinista		» 720 —		
Un Foguista		» 720 —		
Un Sargento 1.o		» 480 —		
Un íd. 2.o		» 420 —		
Dos cabos 1.ros, á	$ 396 —	» 792 —		
Un clarín		» 378 —		
Setenta bomberos, á	» 360 —	» 25.200 —		
		$ 32.247 60		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 4.675 91		
		$ 27.571 69		
Alquiler de casa	$ 1.800 —			
Compra de útiles y composturas	» 5.000 —			
Teléfono	» 169 20			
Manutención de caballos	» 1.680 —			
Gas, aguas corriente y forrajes	» 900 —			
Mesa de oficiales	» 360 —			
Eventuales	» 600 —			
Vestuarios	» 2.000 —	» 12.509 20	» 40.080 89	

COMISARÍAS URBANAS Y SUBURBANAS

Veinticuatro Comisarios, á	$ 1.300 —	$ 31.200 —	
Veintiséis Subcomisarios, á	» 600 —	» 15.600 —	
Cincuenta y cinco Oficiales Inspectores, á	» 540 —	» 29.700 —	
Veinticuatro Escribientes de 1.ª clase, á	» 320 —	» 7.680 —	
Cuarenta Idem de 2.ª clase, á	» 280 —	» 11.200 —	
Veinticinco Sargentos 1os. á	» 261 96	» 6.549 —	
Sesenta y uno ídem 2os. á	» 252 —	» 15.372 —	
Mil ciento doce Guardias Civiles, á	» 243 —	» 270.216 —	
		$ 387.517 —	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 56.189 96	» 331.327 04

ESCUADRÓN DE SEGURIDAD

Un Jefe		$ 1.800 —		
Un 2.o Idem		» 972 —		
Un Teniente 1.o		» 777 60		
Dos Idem 2os., á	$ 680 40	$ 1.360 80		
Dos Alféreces, á	» 583 —	» 1.166 —		
Un Sargento 1.o		» 261 60		
Cuatro Idem 2os., á	» 252 —	» 1.008 —		
Cuatro Cabos 1os., á	» 243 —	» 972 —		
Cuatro Idem 2os., á	» 243 —	» 972 —		
Seis Clarines, á	» 243 —	» 1.458 —		
Cien Guardias de Seguridad, á	» 243 —	» 24.300 —		
		$ 35.048 —		
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 5.081 96		
		$ 29.966 04		
Mesa de Oficiales	$ 840 —			
Alquiler de casa	» 1.200 —			
Forraje	» 8.400 —	» 10.440 —	$ 40.406 04	

DIVERSOS GASTOS

Alquileres de casas	$ 20.976 —	
Alumbrado	» 10.442 88	
Manutención de presos	» 9.600 —	
Idem de bestias	» 30.243 58	
Servicio telefónico	» 4.509 32	
Utiles de Oficina	» 6.000 —	
Eventuales	» 10.000 —	
Botica	» 2.000 —	
Locomoción	» 3.600 —	
Conducción de presos	» 1.200 —	
Publicaciones	» 600 —	» 99.171 78

POTREROS

Un Capataz		$ 421 20	
Un Escribiente		» 280 —	
Seis Peones	$ 224.64	» 1.347 84	
		$ 2.049 04	
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 297 10	» 1.751 94
			$ 633.082 01

PLANILLA NÚM. 13

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE CANELONES

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem íd íd íd íd Oficial 1.°	» 300 —	
Arrendamiento de casas y campos	» 420 —	
	$ 1.320 —	

PLANILLA NÚM. 14

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE SAN JOSÉ

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem idem idem idem idem Oficial 1.o	» 300 —	
	» 900 —	

PLANILLA NÚM. 15

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE FLORES

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem idem idem idem idem Oficial 1.o	» 300 —	
	» 900 —	

PLANILLA NÚM. 16

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE FLORIDA

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
idem idem idem idem idem Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 17

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL DURAZNO

Un agregado, Teniente Coronel		$ 1.458 —
Impuestos de 10 y 5 o/o		» 211 41
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem idem idem idem idem Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	$ 1.246 59

PLANILLA NÚM. 18

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE COLONIA

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem idem idem idem Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NUM. 19

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE SORIANO

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem de ídem de ídem para el Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 20

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE RÍO NEGRO

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem de ídem é ídem para el Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NUM. 21

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE PAYSANDÚ

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem de ídem é ídem para el Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NUM. 22

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DEL SALTO

Cuatro Guardias Civiles bomberos á	$ 240 —	$ 960 00	
Impuestos de 10 y 5 %		» 139 20	
		$ 820 80	
Gastos de representación y locomoción para el Jefe		» 600 00	
Idem de ídem é ídem para el Oficial 1.°		» 300 00	
		$ 1720 80	

PLANILLA NUM. 23

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE ARTIGAS

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem de ídem é ídem para el Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 24

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE RIVERA

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Id íd íd para el Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 25

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE TACUAREMBÓ

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Id íd íd para el Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 26

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE CERRO LARGO

	Aumentos	Disminuciones
Un Médico de Policía en Melo		$ 486 —
Un Médico de Policía en Melo	$ 700 —	
Un Médico de Policía en Artigas		» 700 —
Un Médico de Policía en Artigas	» 900 —	
	$ 1.600 —	$ 1.186 —
Impuestos de 10 y 5 o/o	» 232 —	» 171 97
	$ 1.368 —	
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	» 600 —	
Id íd íd para el Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 2.268 —	$ 1.014 03

PLANILLA NÚM. 27

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE TREINTA Y TRES

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Id íd íd para el Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 28

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE MALDONADO

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Idem ídem ídem ídem Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 900 —	

PLANILLA NÚM. 29

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE ROCHA

	Aumentos	Disminuciones
Un Comisario Supernumerario	$ 600 —	
Impuestos de 10 y 5 °/o	» 87 —	
	$ 513 —	
Gastos de representación y locomoción del Jefe	» 600 —	
Id. íd. íd. Oficial 1.°	» 300 —	
	$ 1.413 —	

PLANILLA NÚM. 30

JEFATURA POLÍTICA Y DE POLICÍA DE MINAS

	Aumentos	Disminuciones
Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 600 —	
Id, íd, íd, Oficial 1.o	» 300 —	
	$ 900 —	
	$ 19 321 80	$ 2.260 62

(Continuará).

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Magellán», de Burdeos, con 16 pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», de Buenos Aires, con 20 pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», de La Paloma, con 33 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», de Asunción y escalas, con 69 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor inglés «York Castle», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ben Lomond», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Entre Ríos», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rakaia», de Wellington, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Salto y escalas, con 165 pasajeros.

—Vapor inglés «Belleden», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor holandés «Sliedrecht», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Planet Neptuno», para Santa Lucía, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sussex», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», para New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Sweethopo», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Paraguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mamarí», para Tenerife, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Cap Roca», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 139 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 142 pasajeros.

—Vapor francés «Magellán», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Maldonado», para Buenos Aires, con 24 pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 22 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Cristóbal Salvañach; doctor don Carlos A. Fein.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Julio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez; doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero.....
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.

Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Vázquez, Salvañach y Fein.

Día 22 de Febrero

Trámite—Giacomazzi con Del Campo (2), Vallejo con Castro, Bouzas con Preve, Violante con Violante, conc. Lorenzo Alonso, Magni de Picozzi con la Empresa del Ferrocarril Central, conc. José Luis Antuña, Novoa con Pastorino, Buchelli con Sosa y Brun de Silveira, Acosta con Pastorino, Renzzi Esteban queja. Gómez con Aspiroz, una en causa criminal.

Administrativas—Cuatro.

Interlocutorias—En causas criminales dos.

Definitivas— Tellechea con Williman, Alves de Souza con Cessio y Sburlatti, Calcagno con López.

Nota: En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida á Juan Pereira, por homicidio, haciendo la defensa *in voce* el señor Fiscal doctor Mendoza y Durán, y el defensor doctor Vicente Magallanes.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno Jueces: doctores Piera, Alvarez y González.

Día 22

Trámite — Digiorgi Angel con María Cahil de Pacull, Ader y otros, Román con «La Nacional», Gallardo Arnoldo con Simón Martínez, Comas Brunet y C.ª con el Fisco, Tealdi José Luis y Rolando con Pablo Varzi, Vigil Antonio E. con José M. Castellanos, R. de Q., tres administrativas, once en causas criminales.

Definitivas—Nogueira Aurelio con suc. Leoncio Correa, tres en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 22

Trámite—Suc. de Francisco Brun, suc. de Eugenio Masse, test. de Aljandrina de la Sierra de Ordoñana, suc. de Máximo F. Blanco, test. Pedro Etchart, suc. de Froilán Márquez Somalo, test. Juan Bautista Palou, suc. de María Joaquina Correa Netto de Barboza Netto, Sara Catalina Reybaud contra Nicolás Julián Gómez, Aníbal Saffons y Saravia contra Celestina Corbo, suc. de Marcelino Milanés, suc. Catalina Coria, suc. de Manuel Andrés y Fraga, test. de Domingo Jamasolo, suc. de Vicente Días. Emiliana Gómez contra Juan Pardías, suc. de Alberto Pensado, Generosa Macedo de Sánchez y el doctor Tomás J. Perdomo, Carlos Reyles contra la suc. de Eduardo J. Etchart, suc. de Rafael Cotelo, suc. de Vicente Díaz, Carlos Imbriaco contra Pedro Pereira, Tomás V. Martínez contra José Balboa y Rosa Balboa, José Pazos curador de la incapaz Teresa Mattos contra la suc. de José Díaz, suc. de María Lorenza Soares de Moraes, sucs de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino, sucs. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, suc. de Felicia Gamba, test. de Alejandrina de la Sierra de Ordoñana, suc. de Juan Sanella.

Interlocutorias— Los señores Méndez Hnos. contra Lizardo Durán y Vidal, suc. de Antonio Dunguey, suc. de Eduardo Doldán, test. de Ricardo Haynes, suc. de Juan Bernazza.

Definitiva—Cora María Brown de Otero contra don Andrés G. Otero.

Antenor R. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.° turno. Juez: doctor Wenceslao Regules.

Día 22

Trámite—Sucs. de Félix Montani, Virginia Montani de Rabuffetti, Ernesto Montani y Fortunato Rabuffetti, test. de Dominga María Deandreis de Selvático, suc. de Pedro Hernadou, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de Antonio Marexiano, León Bernatti contra la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, Mario Montero contra José Gilardoni, conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, incidente mandado correr por separado, suc. de Juan Bautista Lechere, Antonio García contra don José Luis Antuña, José R. Maestre con Francisco R. Maestre, antecedentes relativos á la menor Honorata Núñez, antecedentes relativos á la incapaz Rosalía Lema, test. de José Pissorno ó Pizzorno, Eladio García, conc. voluntario de Quintín Páez, Antonio N. Suárez curador de su señora madre doña Adelaida Cardozo de Suárez, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno autos, conc. de Bernabé G. Torres y Duberli Suárez, Dorotea Vega contra Angel Firpo, conc. necesario de Augusto Dupont, Camila Iguiní de Senanes, Catalina Berry de Brown, Magdalena Matos sobre nombramiento de curador á su hermana incapaz Teresa Matos, suc. de Pedro Batto y Antonia Batto de Batto, el doctor Martín Aguirre con Cornelio Van Donselaar, sucs. de Luisa Vallejo de Bauzá y Felipe Bauzá, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño incidente promovido por Antonio Valentini, la suc. de Juan Etcheverriborda con la suc. de José Antonio Goicoechea, Mercedes Muñoz Anaya de Linares y Quintín R. Correa tutor de los menores María Carmen, Mercedes y Marcelino Izcua Barbat, Margarita Villagrán de Durán, María Balbi de Balbi, Cayetano Minoli, suc. de Pedro Barrere, Amelia Salgado de Martínez.

Interlocutorias—Suc. de Esmeralda Julia de León y Landy, suc. de Ramón Hurtado, conc. necesario de Joaquín Alvarez, suc. de Antonio Pérez Bieytez, suc. de Vicente Olivieri.

Definitiva—Angela Cánepa de Sturla y Telésfora Podestá de Pacheco.

Pedro Moreno, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Juez: doctor Francisco Capella y Pons.

Día 22

Trámite—Suc. Luisa Donadini de Magnani, suc. Lorenzo J. Rodríguez, suc. Juan Alberto Capurro, Victoria Gutiérrez, Alberto Suárez, suc. Vicente Baccini, conc. Francisco Thomas, Ramón Vázquez Santos, «Rosi, Miramonte y Compañía» con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, José María Buchelli y Oneto, Vignale y Canale y otros.

Interlocutorias—Suc. María Gardella de Musto, suc. Juan Etcheverry.

Juan P. Musto, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental. Juez doctor Domingo Pittamiglio

Día 21

Trámite—Caja N. Uruguaya con Andrés M. Ferrando, Carlos Sturzzenegger por el Banco de Cobranzas con Pedro Roquero (hijo), sucs. Juan Lena y otros, Alfredo C. Folle con Blanca S. de Farini, ejecutando derechos de Luis Bacino, incap. Elena Franzero, suc. Benito Rovida, José Costa con Juan Bó, Méndez Hnos. y Eduardo Avegno, incapacidad Octaviano Conserva, Magdalena R. de Blanchet con Manuel Anido (2), Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez, suc. María Landthaler, Avelino Guindon, incapacidad Genovena Laborde de Nicoletti, Celia Conde, Manuel Allende (hijo), Joaquina Rivero de Baena, Elvira Mazzitelli y Rosa Rousso de Mazzitelli incapacidades (2), incapacidad María Vázquez Rodríguez, incapacidad Bartolo Cavazza, José R. Visconti con Federico Solvesaglio, antecedentes Mauricia Berguñán.

Interlocutorias—Incapacidad Julio Doldán, suc. José Zengotita.

Interlocutoria con fuerza de definitiva—Sucs. Sebastián Risso y Benita Drago.

Definitiva—Isabel Cuello de Benítez.

IMPEDIMENTOS

Tomás E. Benvenuto con Pedro R. Mores.

Reservadas— Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

22 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 11.750	para fin de Marzo.	71 60 °/o
» 11.750	ídem ídem . . .	71 70 »
» 23.500	para fin de mes. .	71 — »
» 4.700	para fin de Marzo	71 70 »
» 4.700	para fin de mes .	71 — »
» 4.700	ídem ídem . . .	71 10 »
» 4.700	para fin de Marzo.	71 60 »
» 23.500	ídem ídem . . .	71 70 »
» 9.400	para fin de mes. .	71 10 »
$ 9.400	para fin de Marzo.	71 70 »

Deuda Amortizable

$ 19.000	para fin de mes. .	53 20 °/o
» 15.000	para fin de Marzo.	53 80 »
» 15.000	para fin de mes. .	53 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	hasta fin de Marzo	93 — °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

» 9.400	para fin de Marzo.	71 70 °/o
» 4.700	ídem ídem . . .	71 70 »
» 4.700	para fin de mes .	71 10 »
» 1.410	al contado . . .	71 — »
» 47.000	para fin de mes. .	71 20 »
» 47.000	hasta fin de Marzo.	71 80 »
» 23.500	para el lunes . .	71 10 »
» 2.820	para 23 de Febrero	71 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.958 25	para 23 de Febrero	93 — °/o
» 2.890 75	ídem ídem . . .	93 — »
» 18.650	para fin de mes .	93 20 »
» 18 650	para fin de Marzo.	94 — »

Deuda Amortizable

» 15.000	para fin de Marzo.	53 60 °/o
» 15.000	para fin de mes. .	53 — »
» 5.000	para fin de Marzo .	53 60 »

Servicio de Correos

Llevan valija

---

22 de Febrero de 1907

Vénus, para Buenos Aires y Uruguay saldrá el 23 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Nile, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 22	Central. . .	10 p. m. del día 22
Terrestre.	10 p. m. del día 22	Terrestre	9 p. m. del día 22
Bolsa.	10 p. m. del día 22	Bolsa. . . .	9 p. m. del día 22

Granada, alemán, para Las Palmas y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre. .	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 p. m.	Bolsa . .	7 p. m.

Ortega, inglés, para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaíso, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa .	11 a. m.	Bolsa	10 a. m.

Matto Grosso, brasileño, para Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Orión, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 a. m.	Central. .	2 a. m.
Terrestre .	2 a. m.	Terrestre .	1 a. m.
Bolsa . .	2 a. m.	Bolsa . .	1 a. m.

Cap Rocca, alemán, para Madeira, Vigo, Southampton, Boulogne, Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 3 de Marzo.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 2	Central. .	10 p. m. del día 2
Terrestre .	10 p. m. del día 2	Terrestre .	9 p. m. del día 2
Bolsa . .	10 p. m. del día 2	Bolsa . .	9 p. m. del día 2

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Cormina......	inglés....	23	Londres
Agnes.........	inglés....	23	Amberes
A. S. de Lar..	francés...	23	Dunkerque y escs.
N. Prince.....	inglés....	23	Nueva York
Brazilian......	inglés....	23	Glasgow y escs.
Horatius......	inglés....	23	Liverpool
Aquitaine.....	francés...	23	Marsella y escs.
Les Alpes.....	francés...	23	Marsella y escs.
Romney.......	inglés....	23	Liverpool
Ortega........	inglés....	23	Liverpool y escs.
León XIII.....	español...	23	Barcelona y escs.
Orión.........	brasileño	24	Río de Janeiro
P. Yolanda....	italiano...	25	Génova
G. M. d'Ali....	italiano ..	25	Génova
Brittany.......	inglés....	27	Liverpool
Wolfsburg....	alemán...	27	Bremen
Conezione....	italiano...	28	Génova
Gulistan......	holandés.	28	Amsterdam y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Harmonides ..	inglés....	23	Liverpool
Bellenden. ...	inglés....	23	Boston
Harmodius....	inglés....	23	Nueva York
Barbary	inglés....	23	Liverpool
Burgundy.....	inglés....	23	Liverpool
Nile...........	inglés....	23	Southampton y esc
Hesione.......	inglés....	24	Liverpool
Ortega	inglés....	24	Valparaíso
Orión.........	brasileño	25	Río de Janeiro y esc
Wittenberg...	alemán ..	26	Bremen
Aquitaine.....	francés ..	28	Marsella y escs.
Hyacinthus....	inglés....	28	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 22 DE FEBRERO DE 1907

Luis Dotta, oriental, 2 años, Avenida de la Paz 231.

Jorgelina Aguirre, oriental, 18 meses, Independencia 132.

María Teresa Torres, oriental, 4 años, Particular 16.

Rosa Vasselle de Quartara, italiana, 76 años, casada, Andes 330.

Luisa Mercedes Muñoz Anaya, oriental, 2 meses, Yaro 203.

José López, portugués, 23 años, soltero, Durazno 367a.

Bernarda S. de Pérez Varela, española, 59 años, viuda, Hospital de Caridad.

Luisa Bustos, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Caridad.

Francisco Beliu, argentino, 26 años, soltero, Hospital de Caridad.

José Fussioni, italiano, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

Juan Bautista Parodi, italiano, soltero, Hospital Italiano.

María Calcagno de Brea, oriental, 32 años, casada, Pedro F. Berro 59.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Se previene al público que el día 24 de Marzo próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales, copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1904.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2013-v-ab.3.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por disposición de la Corporación, se llama *por segunda vez* á licitación para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.° de Marzo del corriente año hasta el 28 de Febrero de 1908, de artículos de almacén, vino tinto nacional, carne, jabón y velas.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones; que se encuentra á disposición de los interesanos en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, desde las 11 a. m. hasta las 5 p. m. y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el lunes 25 del corriente, á las siguientes horas: Las de artículos de almacén á las 4 y 30 p. m., las de vino tinto nacional, á las 5 p. m.; las de carne, á las 5 y 30 p. m.; y las de jabón y velas, á las 6 p. m.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 2005-v-feb.24.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de carbón para el vapor nacional «Sanidad», con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 25 del corriente á las 3 y 30 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1990-v.f.25.

Llámase á propuestas para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1991-v.f.25.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón número 26) de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente, á las 4 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*N. Prado*, Secretario. 1992-v.feb.25.

Llámase á propuestas para la provisión de verduras, para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación (Rincón número 26) de 12 á 4 p. m.—Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 3 y 1/2 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907. —*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1993-v.feb.26.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de molino y fideleria para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujecion al pliego de condiciones que estará á disposicion de los interesados en la Secretaria de la corporación, Rincón número 26, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 1994.v.f.26.

Consejo Penitenciario

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la proveeduría del rancho de presos de las Cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 202.

Las propuestas se abrirán el dia 8 de Marzo á las 3 p. m.—Montevideo, 13 de Febrero de 1907.—*El Secretario.* 1944-v.mz.8

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm

Universidad de Montevideo

REGISTRO DE MATRÍCULAS PARA LAS CLASES DE INGLÉS Y DE TAQUIGRAFÍA

Se hace saber á los interesados, que el Registro de Matriculas para las clases de Inglés de la Facultad de Enseñanza Secundaria y de Taquigrafía de la Facultad de Comercio, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, hasta el día 5 de Marzo próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1907.—*Francisco Pisano*, Tesorero. 1971-v.mz.5.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Marzo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2001-v.mz.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para las obras de ensanche y prolongación del muelle del Mercado de Frutos, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaria hasta el día 25 del corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuese la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Febrero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1929-v.fb.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en sl sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1813-v.mzo.9.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que la razón social Viuda de José Crovetto é hijos, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes:—comestibles y bebidas, tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2011-v-feb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Crovetto y Cassanello, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—comestibles, bebidas, tabacos, cigarros, etc., y cuya marca consiste en la denominación «A la Patria de Colón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2012 v-feb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Metzen, Vincenti y C.ª, de Montevideo, apoderados de los señores Schwal Timmann, de Bahía (Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los articulos siguientes:—tabacos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Tabacos Excepcionales de Capella» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2007-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Borro, Pisano y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes:—tabacos, cigarros y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación «Monte-Video» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2008-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor William F. Adams, de Montevideo, apoderado de A. F. Pears Company Ltd., de Londres (Inglaterra), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes:—jabones, perfumeria y articulos de tocador, y cuya marca consiste en la denominación «Una etiqueta especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2009-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

«Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado de Emilio Lunet, República Argentina, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: —artículos varios de ferretería, maquinarias, barnices, lacas, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación «La Salamandre» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2010-v.fb.26

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Herbert P. Coates, comerciante de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: Cajas de fierro y sus cerraduras y cuya marca consiste en la denominación «Salamandra» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2016-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jacinto Casaravilla, de Montevideo, apoderado de la Sociedad Aerators Ld. de Londres, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los articulos siguientes: Cápsulas metálicas, sifones y similares, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Prana» y «Prana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2015-v.fb.26.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Qúe el señor G. Hallet Marshall, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Puertas, tesoros, cajas y cofres de fierro y de acero, y cuyas marcas consisten en la denominación «Fénix» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2014-v.fb.26.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor F. Ortiz Pérez, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: polvos insecticidas, legías, aguas para limpiar pisos etc. etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Salus», y etiqueta correspondiente.—Montevideo. 21 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2000-v.feb.24.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores J. J. Hore y C.ª, de Montevideo, apoderados de la Liebig's Extract of Meath Cy. Ld. de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: substancias para alimentos, ó ingredientes para los mismos, menos dulces y similares, y cuya marca consiste en la denominación: «Oxo» y «Lemco» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1987-v.f.23.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como e de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria de la Inspección Nacional de Instrucción Primaria correspondiente al año 1906.

Los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación las muestras de papel, formato, encuadernación, etc., así como el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que sea más conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*El Secretario General.* 1981-v.mz.4

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas Republica Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos, según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos, según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores, según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres, según muestra del Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

Dos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 55).

Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70.

Treinta gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catàlogo Deyrolle, Abril 1905 página 38.

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle, Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 21, figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle, Diciembre 1904, página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaria todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Mayo de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1967-v.my.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1968-v.my.8.

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 1893-v.my.31.

Dirección General de Aduanas

AVISO

No habiendo concurrido suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección el lunes 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907. —*La Dirección.* 1961-v.feb.24.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN VINOS

Viticultores—Se avisa á los señores viticultores que con el permiso que deben solicitar diez días antes de proceder á la vendimia (Artículo 5.° de la Reglamentación de la Ley de 17 de Julio de 1903), les será entregado un nuevo formulario en el que deben establecer los datos que en él se expresan.

Bodegueros—En cuanto á los señores bodegueros deben solicitarlo antes de proceder á la vinificación, en sus respectivos establecimientos.

Siendo el objeto de esta medida de indispensable necesidad para la regularización de los datos destinados á la estadistica, en cuanto se refiere á la industria de la Viti-vinicultura en la República, se encarece la más completa exactitud en los datos que en dicho formulario se establezcan por los señores viticultores y vinicultores.—*M. Muñoz y Maine.*—V.° B.°—*Zas.* 2022-v-mz.2.

Usina Eléctrica de Montevideo

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de forrajes, por el término de un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en esta Secretaría de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta el dia 27 de Febrero corriente á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Directorio en presencia de los licitantes que deseen concurrir.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo considerase oportuno.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Ernesto Llovet*, Secretario Interino. 1954-v.f.27.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el dia 28 del corriente se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (cuatro grupos) correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907—*La Gerencia.* 1959.v.feb.28.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—Sácase á licitación pública la construcción del macadam en varias zonas de los caminos Millán y Larrañaga, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 27 del corriente, á las 4 p. m.—*Federico R. Vidiella*, Director interino.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 1980-v.feb.27.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Antonio Urta se ha presentado ante esta Dirección solicitando la expedición de un nuevo título duplicado del nicho del 2.° cuerpo, número 515, del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Francisco Urta, por habérsele extraviado el primitivo título. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*La Dirección.* 1964-v.my.21.

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraidos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos a otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*

1647-v.mz.4.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Larraz**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo (Hospital de Caridad), y doña **Isabel Sosa**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4316-v..mz2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Montauti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro in Campo, Isla D'Elba, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 142, y doña **Cecilia Pisani**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietro in Campo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4317-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Dodda**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña **Dorotea Amalia Domínguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4293-v feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **Manuel Regueira**, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Leiloyo, Provincia de la Coruña, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Carmen Domínguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cormi, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio contraído, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4290-v-fb.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Martín Saralegui**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle Rincón número 112A, y doña **Juliana Marta Rolando**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Rincón número 112A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4276-v.fb.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Belluzzi**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Bolonia, domiciliado en la calle Cerrito número 185, y doña **Carolina Vignolo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Silvano de Orba (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Cerrito número 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4277-v-fb.23.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Tompson**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Guaraní núm. 87, y doña **Beatriz Vicenta Pena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4303-v.feb 28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero de año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lucini**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 178, y doña **Angela Arduino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4318-v.mz.2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Alvarez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Soledad Alvarez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle San José número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4308-v.mz.1°.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Parente**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 572, y doña **Clara Mercedes Cassinelli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4309-v.mz.1°.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 155, y doña **Adelina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José núm. 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4310-v.mz.1.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio Fernández**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 288, y doña **Josefa Reino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4321-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Pacheco**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim núm. 379, y doña **Carmen Chousiño**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4311-v.mz.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Saragó**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Paraguay núm. 36, y doña **Rosa Nicolini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4304-v-feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bertua**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 346, y doña **Manuela Queijo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 346.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4294-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel E. Saráchaga**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Olimar núm 6, y doña **Belarmina Arrarte**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4295-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vicente Nogueira**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la ciudad del Durazno, y doña **Concepción María Facio**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4282-v.feb.26.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Lena**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 318, y doña **Elvira Caffa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4322-v.mz.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Román**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Yaguarón 404 y doña **Justina Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil

4323-v.mz.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Laganá**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la Avenida Rondeau 300, y doña **Francisca D'Angelo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4324-v.mz.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Laurito**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 88, y doña **Angela Satriano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida Rondeau número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4283-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don **José Ricoy**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de La Paz número 51, y doña **Josefa Bolón**, de 54 años de edad, de estado viuda de Policarpo Outeda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4284-v.feb.26.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Mazzoni**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle San Salvador número 65, y doña **María Soneyra**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4325-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Estanislao Cicconi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avelino, domiciliado en la calle Tacuarembó número 46, y doña **Saveria Angela Babino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4312-v.mz.1.°.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Franchi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 656, y doña **María Elena Echeandía**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4313-v.mz 1.°.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Scafarelli**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Agraciada núm. 159, y doña **Juana Doralisa Buzeta**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 505.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 4305-v.feb 28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás De Stefanis**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campomarino, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 113, y doña **Luisa Bernasconi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4326-v.mz.3.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

atrimonio don **José María Fraga**, de 25 años e edad, de estado soltero, de profesión jornalero, e nacionalidad español, nacido en la Coruña, doiciliado en la calle Guatemala núm. 30, y doña **armen Fariña**, de 23 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad espaola, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle uatemala núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de aln impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que a fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diao Oficial por espacio de ocho días como lo man- la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4296-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del o 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse atrimonio don **Ernesto Maurer**, de 43 años e edad, de estado soltero, de profesión foguista, e nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado la calle Córdoba núm. 6B, y doña **Teresa Imach**, de 34 años de edad, de estado soltera, de ofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida Soriano, domiciliada en la calle Segunda Matuna núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de aln impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que a fijado en la puerta de este Juzgado y en el ario Oficial por espacio de ocho días como lo anda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado vil.

4285-v-feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero el año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Eduardo Favaro**, de 22 años e edad, de estado soltero, de profesión empleado, e nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, omiciliado en la calle Agraciada núm. 312, y doña **atalina Dellaca**, de 22 años, de edad, de esta- soltera, de profesión labores, de nacionalidad riental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la lle Agraciada número 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de gún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que á fijado en la puerta de este Juzgado y en el iario Oficial, por espacio de ocho días como lo anda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Esdo Civil.

4286-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del o 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Pedro Rusconi**, de 34 años e edad, de estado soltero, de profesión empleado, e nacionalidad oriental, nacido en esta ciuda, omiciliado en la calle Defensa número 141, y doña **iuditta Martignoni**, de 25 años de edad, de tado soltera, de profesion labores, de nacionaliad oriental; nacida en esta ciudad, domiciliada en calle Nicaragua 91B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de alin impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea ado en la puerta de este Juzgado y publicado en Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo anda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Esdo Civil.

4278-v.feb.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero el año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Lorenzo F. Patrón**, de 31 ños de edad, de estado soltero, de profesión comero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciuad, domiciliado en la calle Reducto número 24, y oña **Teresa Grau Crosa**, de 21 años de edad, e estado soltera, de profesión labores, de nacionadad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada la calle Reducto número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de alún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea jado en la puerta de este Juzgado y en el Diario ficial, por espacio de ocho días como lo manda la ey.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

4279-v-feb.23.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colon, y el día 18 del mes de Febrero el año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse matrimonio don **Gustavo Grews**, de 34 años e edad, de estado soltero, de profesión mecánico, e nacionalidad alemán, nacido en Pommera, doiciliado en Colón, y doña **Manuela Arocena**, e 25 años de edad, de estado soltera, de profesión bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Rocha, domiciliada en Sayao (21.ª Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de alún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que a fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diao Oficial, por espacio de ocho días como lo anda la Ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado ivil.

4306-v.feb.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de ebrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petión de los interesados hago saber: Que han proyecdo unirse en matrimonio don **Lorenzo Verazza**, de 23 años de edad, de estado soltero, de rofesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido Génova, domiciliado en la calle Compostura úm. 49, y doña **Celestina Stachone**, de 23 ños de edad, de estado soltera, de profesión la del exo, de nacionalidad orient l, nac da en el Deparamento de Canelones, domiciliada en la calle onte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de gún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea jado en la puerta de este Juzgado y en el Diario ficial, por espacio de ocho días, como lo manda ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado vil.

4297-v.feb.27.

En la Villa de la Unión y el día 15 del mes de Ferero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición e los interesados hago saber: Que han proyectado nirse en matrimonio don **Luis C. Mora**, de 24 ños de edad, de estado soltero, de profesión coerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Géova, domiciliado en la calle La Paz núm. 69, y oña **Elisa Carmen Nari**, de 18 años de edad, e estado soltera, de profesión labores de su sexo, e nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, omiciliada en el Barrio Garibaldi,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de alún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena* Oficial del Estado Civil.

4298-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Paparamborda**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Ermelina Ottonello**, de 27 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4314-v.mz.1°.

En Maroñas y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Alonso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en Maroñas, y doña **Clotilde Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Solis Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4291.v.fb.26.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 17 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Arnaboldi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos s/n, y doña **Carolina Parodi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4299-v-feb.27.

En el Reducto y el día 18 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carballeira**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña **María Campiglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

4300-v.feb.27.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Francisco Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s/n., y doña **Felicia Fonseca**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

4287-v.fb.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nilo Gaspar Emiliano Velázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 213, y doña **Juana Aguerre**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.

4292-v.fb.26.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Colombo**, de 38 años de edad, de estado viudo de Angela Cáuni, de profesión artesano, de nacionalidad, italiano, nacido en Milán, domiciliado en esta sección, y doña **María Ester Penco**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4315-v-mz.1°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santini**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen N.° 9, y doña **Gaspara Mesa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Mac-Eachen número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4319-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berenguer**, de 39 años de edad, de estado viudo de Emilia Safons, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña **Catalina Mazzucco**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle San Ramón número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial de Estado Civil.

4320-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Javier**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Buschental número 5, y doña **Elvira Riesco**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 429 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4288-v.fb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Behrens**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Prado, y doña **Mirta Muñoz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4289-v.fb.26.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Canavari**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela, número 47, y doña **Angela Pettillo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4301-v-feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vaneri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lavalleja número 146, y doña **María Uldrini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Varese, domiciliada en la calle Defensa número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4280-v.fb.23.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Zanone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 213, y doña **Camila Scavino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Hocquart número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4307-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Soneira**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita s/n. y doña **Antonia Urigelio**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figurita s/n,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

4281-v-fb.23.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ciriaco Fabián Rifas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 75, y doña **Matilde Sanguinetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

4302-v.feb.27.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Echague, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira.*

1962-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rebentós de Blanchet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1940-v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Quiroga de Quiñones, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Publico.

1925-v.mz.7

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1907-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1617-v-feb.25.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que el comerciante don Vicente García, se ha presentado solicitando su rehabilitación, y á los efectos del artículo 1.750 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

2021-v-mz.6.

JUDICIAL—«De mandato del señor Juez Letrado de «Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de los señores «Ricardo de León y Accinelli, para la reunión que «tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón 169, «el día *veintiseis* del corriente á las tres p. m., con «el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato «hecha por dichos señores.

«El informe del síndico, balance y demás anteceden«tes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actua«ria, á disposición de los acreedores, por el término «de diez días.»—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1934-v-feb.26.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Bucheli de Irureta, produciendo información para acreditar la posesión treintenaria del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual dimensión de fondo, lindando: al Norte, calle Artes; al Sud, propiedad de José Avellana; al Oeste, don Pedro Mendizabal; y al Este, calle General Flores.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 28 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

1937-v.mz.10.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.ª sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora, y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

1900-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letaado Departamental del Dúrezno, doctor Pedro Martii, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tori, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apeecibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 15 de Febrero de 1907.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1906-v.ab.22.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Clotilde Sagardoy de Brun, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1973-v.mz.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Edelmira Gimeno de Cáceres, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Maldonado, 6 de Febrero de 1907.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 1972-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTo—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Bell, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Paysandú, 13 de Febrero de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1997-v.my.22.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—209.—Mercedes, 5 de Febrero de 1907.—Vistos: este juicio sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil, promovido por doña Lucía Muñoz de Ramírez por sí y en uso de la patria potestad de sus menores hijos, y por María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Feliciano Timoteo, Sabas Delfino y Pedro Alejandrino Ramírez—y seguido con el Ministerio Público—Resultando que los actores se presentaron solicitando la rectificación de las partidas de bautismo y nacimiento de los siguientes hijos de don Fanor Ramírez y de doña Lucía Muñoz: de María Socorro, de Eulalia Mamerta, de Zenón Víctor, de Juana de Dios, de Leonarda Pastora y de Polonia Ramírez: alegando que en esas partidas se ha padecido error al establecer el nombre de las inscriptas, pues mientras que en las partidas aparecen, «María», «Eulalia», «Cenon», «Juana», «Ignacia» y «Apolonia» Ramírez, sus verdaderos nombres son; *María Socorro, Eulalia Mamerta, Zenón Víctor, Juana de Dios, Leonarda Pastora y Polonia Ramírez*, respectivamente;—y ofreciendo prueba de la existencia de esos errores—(escrito de f. 8 y f. 9). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la Ley, venció el término en ellas señalado sin que se presentara persona alguna deduciendo oposición á las rectificaciones pretendidas (certificado de fs. 16 y ejemplares de *El Diario* agregados á f. 18 y f. 19).—Resultando que la prueba ofrecida y producida por los actores, consistente en las declaraciones de los testigos Ciriaco Padilla, (á fs. 13.ª), Domingo Badaró (á fs. 14) y Demetrio Ramírez (á fs. 25.ª), satisface al Ministerio Publico, quién—en su dictamen de fs. 28—adhiere á las rectificaciones pretendidas por los Ramírez,—Considerando que la información producida, prueba acabadamente la existencia de los errores que se alegan en el escrito de fs. 8—Considerando lo dispuesto por los artículos 72, 73 inciso 2.° y concordantes de la Ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.° de la de 9 de Julio de 1888. — Por tales fundamentos, atenta la conformidad expresada por el Ministerio Público, fallo:—Declarando procedentes las rectificaciones solicitadas —y mandando que, en consecuencia, se rectifiquen las partidas mencionadas—(que lucen de fojas 1 á foja 6) en el sentido expresado en el primer Resultando, librándose al efecto los oficios correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico Administrativa del Departamento y poniéndose en los testimonio de autos las anotaciones del caso, todo previa publicación de esta sentencia en dos diarios de la Capital, por el término de quince días, y justificación de la misma.—Al primer otrosí de fojas 21 vuelta, como se pide, agregándose estos autos por cordón á los sucesorios de la referencia.—*Luis M. Gil*.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Luis María Gil, en la ciudad de Mercedes, á cinco de Febrero de mil novecientos siete.—Doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 1945-v.mz.2.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, el Actuario que suscribe hace saber que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República, en esta localidad, durante el año 1906, las costas que expresan las siguientes partidas: Autos sucesorios de Juan da Silva Ferrón, al Teniente Alcalde Basilio P. Souza $ 1.80; testamentaria de Melitón Berazategui, sucesión Joaquina Olivera de Vaz, Julio S. Gil con Francisco de Mello deduciendo varias acciones y Clemente Barrial. Posada contra Juan M. Jauregui y sus hijos sobre reivindicación, al Escribano José R. López $ 1.45; Pedro Bottino produciendo información; Ramón López contra Ignacio Firme y Propicio Olave, reivindicación; sucesión de José Machado, sucesión de Cándido Correa Márquez y Joaquina Correa, al Juez de Paz Enrique Marset $ 24.20: sucesión Brígida Mercedes Silveira al Juez de Paz Carlos María Broggio $ 10.80; Abelardo Márquez con Leopoldo Mendoza, reivindicación, al Juez de Paz Lagos $ 2 60. En los mismos autos, al Escribano José Torres $ 4.00. En los mismos autos, al Juez de Paz Lamela $ 11.00; sucesión de Catalina Larré al Juez de Paz Vila $ 3.80. En los mismos autos, al Juez de Paz Fernández $ 5.20; sucesión Aparicio Díaz, al Escribano Camilo Magariños $ 1.00; Pablo C. Godoy y Manuel Techera contra el 2.° comisario de la 4.ª sección Santiago Cánepa por violación de domicilio, á Germán Gil $ 6.84. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Ghersi, $ 1.09. En los mismos autos, al Juez de Paz Pedro Abellá y Escobar $ 1.19. En los mismos, al Escribano Mercader $ 0.70. En los mismos, al Escribano Francisco Aguiar $ 0 99. En los mismos, a Enerino Gil $ 3.79. En los mismos, al Teniente Alcalde J. Carrere $ 0.30. En los mismos al Alguacil J. Laguna $ 0.80. En los mismos al Escribano Adrián Castro $ 0.10. En los mismos al Escribano Pérez González $ 0.50. En los mismos al Escribano Quintana, $ 0.10. En los mismos al Escribano D. Baycé, $ 1.19. En los mismos, al Escribano Jesús Gil $ 2.38. En los mismos al Alguacil Ernesto Azcúe, $ 4.05. En los mismos al Escribano Echeverri $ 0.99. Antonio Pérez con Aquilino García, cobro de pesos, al Juez de Paz J. Martínez, $ 6.80. En los mismos á Gervasio Comas, $ 12.42. Julio César de Barros, incidente sobre cobro de costas en autos Antenor Suárez con Toribio Labadie, al Juez de Paz Luis M.ª Villar, $ 4.20. Sucesión Baltazar L. Cuña á Bautista Turcatti, $ 37.70. Inventario de las existencias y pertenencias del finado Ramón Escandón y Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz Andrés Aguiar, $ 2.05. Rosendo Cano con Cecilio Alderete por cobro de pesos, al Juez de Paz J. Carriconde, $ 0.93. En el mismo anterior, al Escribano Pablo E. Gaye, $ 1.09. En el mismo á Isócrates Chucarro, $ 1.49. En el mismo á Pedro Canabarro, $ 1.16. En el mismo á «La Frontera», $ 1.80. Suc. de Joaquín Cayetano de Mello, al Juez de Paz Avelino García, $ 0.40. Sucesión Ignacio José da Silva á *El Diario*, $ 7.00.—Rivera, ... de Febrero de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1943-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906. —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1882-v.feb.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Loinas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Febrero de 1907.—*Antonio Beis*.

2020-v-mz.17.

Al comercio

Participamos al comercio, haber constituido en la ciudad de San José, ante el escribano señor Lisandro F. Freire, una sociedad bajo la razón social García y Barbé, que se ocupará, con la denominación de «Molino Republicano», de la fabricación de harinas, fideos y bolsas.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—Barbé hermanos.—Juan Pedro Barbé.*

2019-v.mz.17.

Al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general, que de mutuo y amigable acuerdo, hemos dado por terminado nuestro contrato de sociedad, por ante el escribano don Santiago R. Alfaro, con fecha 18 del corriente, quedando á cargo de los señores Santos García é hijos, el activo y pasivo de la extinguida firma García y Maglia.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Santos García é hijos.—José García Mallarini.—José V. Maglia.* 2018-v.mz.17.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento, que con esta fecha hemos celebrado compromiso de venta del «2.° Almacén de Génova», establecido en esta ciudad, con el señor Antonio Pérez Hernández. Las personas que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se servirán presentarlas en la calle Sarandí número 44, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—San José, 9 de Febrero de 1907.—*José Maglio y Ca.*

2017-v.mz.24.

Venta de negocio

Hago saber al público y en particular al comercio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido las existencias, materiales, útiles y animales de mi horno de ladrillos en Colón á los señores León y J. Merlotti (hijo) con fecha 10 del corriente. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del termino de treinta días, pasado el cual los señores Merlotti Hnos. quedan desligados de toda responsabilidad —Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Catalina B. Harrichoury*. 2006-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Felipe Romanelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Paysandú» que tenía establecido en la calle Guaná núm. 1, esquina á la de Caiguá núm. 66, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Francisco Soto Alvarez*. 2004-v.mz.16.

Fábrica de carros

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hoy hemos prometido vender á los señores Etcheberry y Lema, la fábrica de carros que teníamos establecida en la casa número 453 de la calle Agraciada, por la que podrán pasar los que se consideren nuestros acreedores dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Vizozo Hnos.* 2003-v.mz.16.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido á don Juan Pisani mi despacho de bebidas de la calle Yaguarón núm. 64.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho deben presentarse á mi domicilio, dentro del plazo de treinta días, término por el cual se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1907.—*Pascual Panisco.*

2002-v.mz.23

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada, he hecho compromiso de venta de mi casa de comercio denominada «Café Rojo y Blanco», que tengo establecida en la ciudad de San José, calle Sarandí s/n., para que los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término de ley.—San José, 20 de Febrero de 1907.—*Nicolás C. Bruné.* 1999-v.mz.23

Hotel Nacional

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Santiago Cerini, mi casa de negocio denominada «Hotel Nacional», establecida en esta ciudad, calle Convención esquina Ituzaingó. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días.—Paysandú 7 de Febrero de 1907.—*Bartolo Alberto.*

1998 v.mz.23.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Santos A. Ferreira, la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, que tengo establecida en el Paso de Ceferino del arroyo Tres Cruces, 5.ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de la referida casa de comercio. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, fijando domicilio en la Villa de San Fructuoso, calle Progreso.—San Fructuoso, 15 de Febrero de 1907.— *Pedro Larbanois.* 1995-v.mz.16.

Despacho vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Antonio Beis, las existencia de mi casa de negocio, sito en la calle Colonia numero 232, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Juan Sainz.*

1989-v.mz.23

Venta de un comercio

Al público y al comercio, hago saber que he vendido á don Vicente Pariani, mi casa de comercio, situada en Canelón Chico, (Departamento de Canelones), y con arreglo á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Canelón Chico, 19 de Febrero de 1907.—*Juan Ranzetti.* 1988-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores San Martín y Ruenola, mi almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, sito en la calle Buenos Aires núm. 65, esquina Pérez Castellanos. El que se considere acreedor ó con derecho á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio Freiria.*

1986-v.mz.15.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don José R. Lede é hijo, mi casa de comercio en el ramo de café y posada, sita en la calle 25 de Agosto núm. 57. El que se considere con algún derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasado los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Antonio B. Macree.* 1985-v.mz.15.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace público que ha quedado disuelta la sociedad Maffia Hnos., propietaria del café, billar y confitería sito en la calle Agraciada núm. 42, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Florentino Maffia. El que se considere con derecho ó acreedor á dicha casa, debe presentarse á la misma dentro del término de 30 días, á los efectos de la referida ley.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*Maffia Hnos.* 1984-v.mz.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María González, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Soriano número 218, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Luciano Gascue.*

1983-v.mz.23.

Venta de una fonda

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Salvador Martínez y Manuel Vázquez, la fonda que tenía establecida en la calle Piedras número 67, y á los efectos de la mencionada ley hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1907.—*José Martínez.*

1982-v.mz.23.

Disolución de sociedad

Aviso al comercio y al público en general, que en virtud de una escritura firmada hoy en presencia del Escribano señor José Durán y Vidal, ha quedado disuelta, de común acuerdo de los socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hoard y C.ª, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoard, quien continuará las operaciones bajo el mismo nombre.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Hoard.* 1978-v.mz.14.

Peluquería en venta

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Manuel Barrachina, mi establecimiento comercial, en el ramo de peluquería, situado en la calle Maldonado número 576 y Juan M. Blanes número 99.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación llamando por el término de 30 días á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Angel Sguilla.* 1974-v.mz.22.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Saquieres Hnos. y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, calle Goes números 552 y 554, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado á cargo de los socios Pedro Saquieres y Joaquín Saquieres. Y á los efectos consiguientes, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 19 de Febrero de 1907.—*Saquieres Hnos. y Cª.* 1969-v.mz.13.

Al comercio

Habiendo vencido la hipoteca prendaria que los señores Julio Menéndez y C.ª me otorgaron ante el escribano Micoud, me he hecho cargo del establecimiento «Café Lírico», sito en la calle Andes 117. De acuerdo con aquella escritura y en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con algún derecho ó acreedores de esa firma á que presenten sus créditos dentro del término de treinta días á la calle Andes 117.—Montevideo, 16 de Febrero 1907.—*A. Costa Guerrero.*

1966-v.mz.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad que tenemos en el ramo de Quesería y Fiambrería, establecida en la calle Agraciada número 1001, Paso del Molino, quedando con el activo y pasivo el firmante, Lorenzo Rovella. En consecuencia, los que tengan alguna reclamación que hacer deberán deducirla dentro de 30 días, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 16 de Febrero de 1907.—*Carlos Mognaschi.—Lorenzo Rovella.* 1963-v.mz.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha, y por escritura otorgada por ante el Escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque, en esta ciudad, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Demicheri y Compañía, retirándose de ella el socio don Jeremías N. Silva, y quedando con el activo y pasivo de dicha firma don Florencio Demicheri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por 30 días.—Melo, 11 de Enero de 1907.—*Florencio Demicheri, Jeremías N. Silva.* 1960-v.mz.12.

Al comercio

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de horno de ladrillos, bajo la razón social Bonetti, Canavero y Ca., ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José N. Canavero.—Montevideo, 15 de Febrero de 1907.—*José N. Canavero.* 1955vmz9.

Venta de una Agencia

Al comercio y al público participo que he vendido á don Juan Del Vigo la Agencia de Colocaciones establecida en la calle Bartolomé Mitre número 191. El que tenga algo que reclamar, que lo haga antes de 30 días á contar desde esta fecha—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Francisco Felú.* 1952-v.mz.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que vendo á den Bernardo Abadie, mi casa de comercio que en el ramo de barbería y perfumería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número doscientos cinco, entre 18 de Julio y San José.

Todas aquellas personas que se consideren con derechos, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 14 de Febrero de 1907.—*Antonio de Maio, Bernardo Abadie.*

1951-v-mz.9.

Venta de una panadería

Por el presente hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Manuel M. Romay, he prometido vender á don Ignacio Caro todas las existencias, útiles y demás cosas que constituyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), por cuya causa invito á todo el que tenga algún derecho que reclamar, para que se presente dentro del término de 30 días.—Trinidad, 8 de Febrero de 1907.—*Plácido Poli.* 1950 v.mz.8.

Al comercio

El que suscribe, participa haber contratado vender su casa-negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad calle Goes número 234 esquina á la de Guadalupe números 2 y 4, al señor José Bujan. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los que sean ó se crean acreedores á la referida casa-negocio por cualquier concepto, deben presentarse con sus comprobantes en la misma dentro del término de treinta días contados desde el primero en que salga á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 12 de Febrero de 1907.—*Esteban G. Graffigna.* 1948v.mz.8.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio G. Carpintero, el despacho de bebidas sito en la calle General Liniers 204, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Febrero de 1907.—*Juan Caracoch.* 1939-v.mz.7.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Morandi y Pérez Liñan, con domicilio en la calle Mercedes esquina Médanos. Queda á cargo del activo y pasivo el socio Emilio Valentín Morandi, y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Emilio Valentín Morandi, Benigno Pérez Liñan.*

1936-v mz.6.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Adolfo Hümerich el almacén de comestibles y bebidas que tengo en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones.

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos como acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfe-

chos dentro del término de 30 días, bajo la pena que la misma ley establece.—Montevideo, 8 de Febrero de 1907.—*Juan Antonio Bianchi.* 1935-v.mz.6

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 112 esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Luisa P. de Barraco.* 1933-v.mz.5.

Al público y al comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 6 del corriente por el Escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma «Antonio A. Díaz y C.ª» que era propietaria de la librería y papelería «Al Libro Viejo», quedando el activo y pasivo á mi exclusivo cargo.—Y de acuerdo con la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días á deducir sus derechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Antonio A. Díaz.* 1932-v.mz.5.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he concertado comprar á los señores Rafael Delgado y Juan Botana, la bodega denominada: «La Americana», establecida en la calle Carapé número 142. Al afecto todo acreedor debe concurrir con sus respectivos justificativos á la calle Estanzuela número 345, á fin de serle satisfecho su importe.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Ramón Busto.* 1931-v-mz.5.

Café Brasil

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hoy he vendido á don Modesto Acosta, el comercio de mi propiedad «Café Brasil», establecido en la casa números 109 y 111 de la calle Orillas del Plata y números 261 y 263 de la Avenida General Rondeau.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.

A ruego de don Manuel Grela, por expresar no saber firmar.—*José Grela.* 1930-v.mz.15.

Al comercio

La venta que se anunció del «Nuevo Almacén Municipal», sito en la calle Yí 359 y 361 esquina á la de Isla de Flores número 206A, á favor de don Manuel Costas, quedó sin efecto, de común acuerdo; continuando en venta dicho almacén.—Montevideo, 7 de Febrero de 1907.—*Pedro Prado y Hno.—Manuel Costas.* 1927-v.mz.2.

Casa Juan A. Palma

En cumplimiento de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y á los particulares que hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la razón de «Palma y Senra», para continuar los negocios de la firma «Juan A. Palma», haciéndose cargo de su Activo y de su Pasivo.

El contrato que regirá sus operaciones ha sido suscripto el día 30 del pasado ante el Escribano Público don Luis Q. Cardozo; y los acreedores de la firma que desaparece pueden presentarse en cualquier tiempo á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—*Palma y Senra.* 1926-v.mz.2.

Al público y al comercio en general

Se avisa que la sociedad que giraba bajo la razón social de Adhumcan y Buzzetti, en el ramo de fábrica de carruajes, ha quedado disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pablo Buzzetti. Por lo tanto, los acreedores de dicha firma deben presentarse en el término que marca la ley, no reconociéndose crédito ninguno pasado dicho plazo.—Montevideo, 5 de Febrero de 1907.—Calle del Yí núm. 146A.—*Pablo Buzzetti.* 1924-v.mz.2

Al comercio

Aviso al comercio en general que he proyectado vender á don Modesto Pereira, mi casa de comercio en el ramo de fonda y posada, denominada «1.ª Fonda de la Marina», situada en la calle Rampla números 141 á 145 y Muelle Viejo 22 á 26.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse en el mismo establecimiento los créditos que hubiere, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—Por *Tomás Pose, Ramón Bauza.* 1922-v.m.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Enrique Domínguez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 2.ª 18 de Julio número 12 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Febrero de 1907.—*Antonio Venere.* 1920-v.mar.1.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja.* 1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Loureiro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominado «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907. —*Antonio Ríos.* 1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 226 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Balbino García y C.ª* 1912-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.* 1911-v.feb.27.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Jose Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.* 1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando á la vez al que se considere con derecho al mismo negocio, para que presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatamente.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni.* 1908-v.feb.27.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Destéfanis y Gayero, el despacho de bebidas calle Yerbal números 69 y 71.—Todo el que tenga algo que reclamar, debe hacerlo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley respectiva.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Miguel Molfino.* 1911-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja números 71B y 73, á favor de los señores José Veiro y José Antelo. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Agustín A Canessa.* 1909-v.fb.26.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Carlos Barzelli la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Arenal Grande número 343, esquina Democracia. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*María Averalda de Cravea.* 1908.v.feb.26.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyú.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré.* 1899.v.mz.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Trulla y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Sarandí núms. 111 y 113, esquina á la de Colón núm. 171, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Francisco Ayarza.* 1895-v.f·24

Aviso

Comunico al comercio y al publico en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan.* 1894-v-mzo.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en los ramos de Ferretería y Armería, bajo la razón social de «Errandonea y Carbonell» tenemos establecida en esta plaza, calle 25 de Mayo número 484, quedándose á cargo del activo y pasivo el socio señor Carbonell.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los que se consideren acreedores, á cobrar sus créditos en el referido local dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Javier Errandonea—Juan Carbonell.* 1892-v.fbr.23.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19.....	Arenal—Canelones	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
2.°	2.° grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado núm. 5....	Castillos—Rocha	M.	28 de Junio de 1907
2.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	1.° de Abril de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	1.° de Abril de 1907
2.°	2.° grado núm. 10.	Constitución—Salto	M.	28 de Junio de 1907
2.°	Ayudantía del Jardín de Infantes...	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Julio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 6......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 4......	Catalán Chico—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	30 de Julio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.°	Rural núm. 3......	Paso del Borracho—Tacuarembó	V. y M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	1er. grado núm. 9..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 16.....	Estación Capurro—San José	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 9......	Chacras—Rivera	M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1907
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Marzo de 1907
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Abril de 1907
1.°	Rural núm. 21.....	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	1er. grado núm. 6..	Paysandú	M.	30 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27.....	Coronilla—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1907
2.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural num. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	28 de Junio de 1907
1.°	2.° grado núm. 1..	Villa del Durazno	V. y M.	15 de Mayo de 1907
1.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 26.....	Guichón—Paysandú	V. y M.	28 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al comercio

Los que suscriben, únicos socios de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen 32, de esta Capital, que gira bajo la razón de «La Activa» de Cazéres, Flous y Compañía, participamos al público y al comercio, que desde hoy, de común acuerdo de todos se retira de la sociedad el socio don Enrique Flous, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Juan Cazéres y Juan Pagani. Los que tuvieran que cobrar sus créditos se presentarán en el indicado local con sus justificativos, para ser abonados dentro del plazo de ley.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Juan Cazéres—Enrique Flous—Juan Pagani.* 1891-v.fbr.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Menafra y Murano el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., gira bajo la razón social de F. y J. González Hnos. en el paraje del Arbolito (6.ª sección Judicial del Departamento de Paysandú). Para los que se consideren con derecho á la nombrada firma se hace esta publicación por el término de 30 días, según lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo pasar á cobrar á la casa de comercio de González Hnos. en Estación Piedra Sola, quiénes se hacen cargo del pasivo de la casa prometida en venta al señor Menafra y Murano.—Piedra Sola (Departamento de Tacuarembó), 25 de Enero de 1907.—*F. y J. González Hnos.* 1889-v.feb.23.

Al comercio y al público

Comunico que, desde esta fecha, el señor Manuel Quintanz ha dejado de ser socio de la firma Quintanz y Rodríguez, de la casa establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle La Paz esquina Municipio. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que presenten sus cuentas antes de los 30 días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo, quedará nulo todo reclamo.—Montevideo, 29 de Enero de 1907. —*Cayetano Rodríguez.* 1888-v.feb.23.

Farmacia en venta

Participo al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, he prometido vender á don Gaspar Xavier de Mello, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Sierra esquina Quito, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la casa referida para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, para serles satisfechos, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo. —Montevideo, 29 de Enerode 1907.—*Tomás Salgado.* —*Gaspar Xavier de Mello.* 1887-v.fb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Bequeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel E. Vidal.* 1884-v.mzo.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.—Antonio López.—Florentino Lodeiro.* 1865-v.feb.28.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luís A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Bocdo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barrague Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Liard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.
Marrecq Hnos.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez

José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González

Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 6 de Febrero de 1907

V.º B.º—ZAS. — 1016-pm. — *Emilio R. Vidal.*

---

gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas*

1861-v.27.feb.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara.* 1793-v.ab.3.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras . . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	—	—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09	—	—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10	—	—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11	—	—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12	—	—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13	—	—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14	—	—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15	—	—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16	—	—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17	—	—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18	—	—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19	—	—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20	—	—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21	—	—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22	—	—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23	—	—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24	—	—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25	—	—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26	—	—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27	—	—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28	—	—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29	—	—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30	—	—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31	—	—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32	—	—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33	—	—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34	—	—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35	—	—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36	—	—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37	—	—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38	—	—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39	—	—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40	—	—	—	—	1950 » 2000

Peso máximo: 350 gramos. — Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	10	—	20	—	05	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	15	—	30	—	05	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	20	—	40	—	05	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	25	—	50	—	05	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	20	—	60	—	06	—	—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	35	—	70	—	07	—	—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	40	—	80	—	08	—	—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	45	—	90	—	09	—	—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	50	1	00	—	10	—	—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	55	1	10	—	11	—	—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	60	1	20	—	12	—	—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	65	1	30	—	13	—	—	—	13	600 » 650
199 » 210	—	70	1	40	—	14	—	—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	75	1	50	—	15	—	—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	80	1	60	—	16	—	—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	85	1	70	—	17	—	—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	90	1	80	—	18	—	—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	95	1	90	—	19	—	—	—	19	900 » 950
285 » 300	1	00	2	00	—	20	—	—	—	20	950 » 1000
300 » 315	1	05	2	10	—	21	—	—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	1	10	2	20	—	22	—	—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	1	15	2	30	—	23	—	—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	1	20	2	40	—	24	—	—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	1	25	2	50	—	25	—	—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	1	30	2	60	—	26	—	—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	1	35	2	70	—	27	—	—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	1	40	2	80	—	28	—	—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	1	45	2	90	—	29	—	—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	1	50	3	00	—	30	—	—	—	33	1450 » 1500
450 » 465	1	55	3	10	—	31	—	—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	1	60	3	20	—	32	—	—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	1	65	3	30	—	33	—	—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	1	70	3	40	—	34	—	—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	1	75	3	50	—	35	—	—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	1	80	3	60	—	36	—	—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	1	85	3	70	—	37	—	—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	1	90	3	80	—	38	—	—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	1	95	3	90	—	39	—	—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	2	00	4	00	—	40	—	—	—	40	1950 » 2000

Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocios

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12	—	—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14	—	—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16	—	—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18	—	—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20	—	—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22	—	—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24	—	—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26	—	—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28	—	—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30	—	—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32	—	—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34	—	—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36	—	—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38	—	—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40	—	—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42	—	—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44	—	—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46	—	—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48	—	—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50	—	—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52	—	—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	64	—	—	—	41	1300 » 1350
05 » 420	1	96	2	80	—	56	—	—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58	—	—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60	—	—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62	—	—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64	—	—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66	—	—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68	—	—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70	—	—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72	—	—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74	—	—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76	—	—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78	—	—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80	—	—	—	60	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12	—	—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14	—	—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16	—	—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18	—	—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20	—	—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22	—	—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24	—	—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26	—	—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28	—	—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30	—	—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32	—	—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34	—	—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36	—	—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38	—	—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40	—	—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42	—	—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44	—	—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46	—	—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48	—	—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50	—	—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52	—	—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54	—	—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56	—	—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58	—	—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60	—	—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62	—	—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	2	20	3	20	—	64	—	—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66	—	—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68	—	—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70	—	—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72	—	—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74	—	—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76	—	—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78	—	—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80	—	—	—	80	1950 » 2000

Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Imprenta del DIARIO OFICIAL